

# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO IV

14 de marzo de 1986

Núm. 99

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
Proyectos de Ley (P. L.)			
P. L. 15-II			
CORRECCIÓN DE ERRORES en la referencia del Proyecto de Ley por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y régimen disciplinario de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 90, de 30 de Diciembre de 1985.	2.615	el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria de ayudas a Patronatos o Juntas de Semana Santa.	2.619
P. L. 18-II		P. N. L. 33-I	
ENMIENDAS presentadas por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, del Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Nacional de Caza de las Lagunas de Villafáfila.	2.615	PROPOSICIÓN No DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa del Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a anulación de cambios de puestos de trabajo, y elaboración de normas de acceso.	2.620
P. L. 18-III		<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>	
INFORME de la Ponencia en el Proyecto de Ley de Creación de la Reserva Nacional de Caza de las Lagunas de Villafáfila.	2.616	COMUNICACIÓN de la Presidencia de las Cortes dando a conocer la composición de la Mesa de la Comisión de Seguimiento de los trabajos de la Comisión Mixta de Transferencias, Sección Castellano-Leonesa.	2.621
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	2.617	COMUNICACIÓN de la Presidencia de las Cortes dando a conocer la constitución y composición de la Comisión de Seguimiento de los efectos de la integración en la Comunidad Económica Europea para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	2.621
P. L. 20-II		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y COTESTACIONES.</b>	
PRÓRROGA DEL PLAZO de presentación de Enmiendas en el Proyecto de Ley reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales hasta el día 10 de Marzo de 1986, a las quince horas.	2.618	Preguntas con respuesta oral (P. O.)	
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>			
P. N. L. 32-I		P. O. 194-I	
PROPOSICIÓN No DE LEY presentada por		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez,	

Págs.	Págs.		
relativa a traslado de oficinas de Educación y Cultura.	2.621	el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a motivo del cese del Delegado Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.	2.627
P. O. 195-I		P. O. 204-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a importe de los gastos de acondicionamiento de las nuevas oficinas de Educación y Cultura.	2.622	PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a medidas de la Dirección General de Patrimonio Cultural para hacer cumplir a Telefónica y Empresas Eléctricas la Ley de Patrimonio.	2.628
P. O. 196-I		P. O. 205-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a imputación de la improvisación producida con motivo de la solicitud de permisos navideños de médicos titulares de la provincia de Avila.	2.622	PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a iniciativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes sobre el lechazo.	2.628
P. O. 197-I		P. O. 206-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a proclamación de derechos que no pueden ser disfrutados por insuficiencia presupuestaria.	2.623	PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a repercusiones de las iniciativas y medidas de la Junta en el Plan Indicativo de Mataderos.	2.629
P. O. 198-I		<b>Preguntas con respuesta escrita (P. E.)</b>	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a alusión a «las necesidades del servicio» como determinante de la denegación de permisos a médicos titulares.	2.624	P. E. 384-I	
P. O. 199-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Vicente Bosque Hita, relativa a por qué se han desautorizado o no se han concedido permisos a los Sanitarios de Avila.	2.630
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a fecha de la decisión denegatoria en la concesión de permisos a médicos titulares.	2.625	P. E. 385-I	
P. O. 200-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por los Procuradores D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuervo, relativa a expediente para declarar zona protegida terrenos en el término municipal de La Lastrilla.	2.630
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a medidas en relación con el comportamiento de un miembro de un Gabinete.	2.626	P. E. 386-I	
P. O. 201-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Juan Carlos Aparicio Pérez, relativa a motivos de la exclusión de unas obras en el Plan Regional de Carreteras.	2.631
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a adjudicación del «Estudio de viabilidad de una Empresa de Promoción y Fomento de la Exportación y Comercio Interior en Castilla y León».	2.626	P. E. 387-I	
P. O. 202-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a actuaciones de la Junta en orden al cumplimiento de la Resolución del Pleno de 28-12-84 sobre instalaciones nucleares y radiactivas.	2.632
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a empresas ofertantes para la realización del «Catálogo de Empresas de Castilla y León».	2.627	P. E. 388-I	
P. O. 203-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Plan Regional de Protección Civil.	2.632
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Presidencia, formulada a la Junta de Castilla y León, por		P. E. 389-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita, formu-	

Págs.	Págs.
lada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a aportación de la Junta a la organización del Carnaval de Valladolid y dotación del concepto presupuestario de carnavales.	2.633
<b>P. E. 390-I</b>	
<b>PREGUNTA</b> con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Peñafior (Valladolid).	2.633
<b>P. E. 391-I</b>	
<b>PREGUNTA</b> con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Vicente Bosque Hita, relativa a medidas profesionales y económicas de la Consejería de Educación y Cultura.	2.634
<b>Contestaciones.</b>	
<b>P. O. 160-II<sup>1</sup></b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento del Pantano de Riaño y Otros Proyectos de Riego, formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a si la paralización de las obras de las variantes de Riaño por los vecinos retrasarán la puesta en marcha de dicho Pantano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 81, de 11 de Octubre de 1985, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	2.635
<b>P. O. 165-II<sup>1</sup></b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a Fondo de ayudas a personas en estado de necesidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 86, de 12 de Noviembre de 1985, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	2.635
<b>P. O. 166-II<sup>1</sup></b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a Habilitación de fondos para la lucha contra el paro juvenil en Castilla y León, en 1985, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 86, de 12 de Noviembre de 1985, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	2.635
<b>P. O. 175-II<sup>1</sup></b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a bases previas y criterios de delimitación de Zonas Básicas de Salud en general y de la de Medina de Rioseco en concreto, publicada en	
el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	2.636
<b>P. O. 176-II<sup>1</sup></b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a nombramiento de médicos para puestos de carácter accidental en Delegaciones Territoriales de Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	2.637
<b>P. O. 177-II<sup>1</sup></b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a fecha, términos y condiciones del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	2.637
<b>P. E. 308-II</b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a retraso en el pago de cuotas a Mutualidades y Montepíos de Funcionarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.638
<b>P. E. 309-II</b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a peticiones de Ayuntamientos burgaleses en relación con la Orden de 18 de Abril de 1985 de la Consejería de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.639
<b>P. E. 310-II</b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a peticiones de Ayuntamientos palentinos en relación con la Orden de 18 de Abril de 1985, en la Consejería de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.640
<b>P. E. 316-II</b>	
<b>CONTESTACIÓN</b> de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Agapito Torrego Cuervo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a situación en que queda el partido judicial de Sepúlveda a tenor del informe remitido por la Junta al Consejo General del Poder Judicial,	

	Págs.		Págs.
publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.641	León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a puestos de funcionarios con jefatura citados en el Anexo de Personal, Sección 04, Concepto 121 y 122 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.649
P. E. 317-II		P. E. 333-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Juan Carlos Aparicio Pérez y D. Manuel Junco Petrement, relativa a criterios de la Junta en el proyecto de Demarcación Judicial, en lo concerniente a la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.641	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a mejora de la Carretera de Ozana a Obécuri, en el Condado de Treviño, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.649
P. E. 318-II		P. E. 334-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Juan Carlos Aparicio Pérez y D. Manuel Junco Petrement, relativa a cantidades asignadas por las distintas Consejerías a Ayuntamientos de Burgos superiores a 25.000 habitantes, desde Mayo de 1983 hasta la fecha, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.642	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a control de subvenciones para la realización de actividades culturales, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.650
P. E. 323-II		P. E. 335-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a criterios de la Junta en el proyecto de demarcación judicial de la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.646	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a Entidades locales y Asociaciones culturales beneficiados con subvenciones para actividades culturales en la provincia de Valladolid, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.651
P. E. 324-II		P. E. 336-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a por qué no se crea oficialmente el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.646	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a Hospital del Rey, en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.652
P. E. 325-II		P. E. 338-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a denegación de subvenciones a la Junta Local de Semana Santa de Medina de Rioseco, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.647	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a terminación de las obras del Canal de Villoria (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 89, de 9 de Diciembre de 1985.	2.652
P. E. 326-II		V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a proyectos concretos en favor de los jóvenes en los dos últimos meses del Año Internacional de la Juventud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.	2.648	COMUNICACIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, relativa a proclamación de los miembros electos de la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León.	2.653
P. E. 331-II		COMUNICACIÓN de la Presidencia de las Cortes dando a conocer la Constitución y Composición de la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León.	2.653
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y			

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

## Proyectos de Ley (P. L.)

## P. L. 15-II

CORRECCION DE ERRORES en la referencia del Proyecto de Ley por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, y régimen disciplinario de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 90, de 30 de Diciembre de 1985.

Página de Portada. Sumario. — 1.ª Columna, apartado tercero.

Donde dice: P. L. 18-II.

Debe decir: P. L. 15-II.

Sumario. — 2.ª Columna, apartado segundo.

Donde dice: P. L. 18-II.

Debe decir: P. L. 15-II.

Sumario. — 2.ª Columna, apartado tercero.

Donde dice: P. L. 18-III.

Debe decir: P. L. 15-III.

Página 2.228, 1.ª Columna, línea 22.

Donde dice: P. L. 18-II.

Debe decir: P. L. 15-II.

Página 2.228, 1.ª Columna, línea 28.

Donde dice: P. L. 18-II.

Debe decir: P. L. 15-II.

Página 2.228, 2.ª Columna, línea 17.

Donde dice: P. L. 18-II.

Debe decir: P. L. 15-II.

Página 2.229, 1.ª Columna, línea 1.ª

Donde dice: P. L. 18-II.

Debe decir: P. L. 15-II.

Página 2.229, 1.ª Columna, línea 5.

Donde dice: P. L. 18-II.

Debe decir: P. L. 15-II.

Página 2.229, 2.ª Columna, línea 1.

Donde dice: P. L. 18-III.

Debe decir: P. L. 15-III.

Página 2.229, 2.ª Columna, línea 6.

Donde dice: P. L. 18-III.

Debe decir: P. L. 15-III.

## P. L. 18-II

## PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Gana-

dería y Montes, en su reunión de 12 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite las Enmiendas, P. L. 18-II, presentadas por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Nacional de Caza de las Lagunas de Villafáfila.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

N.º 1

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE «LAS LAGUNAS DE VILLAFAPILA».

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

JUAN SEISDEDOS ROBLES, Procurador en Cortes por Zamora, perteneciente al Grupo Popular de las CORTES DE CASTILLA Y LEON, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Vigente Reglamento de las referidas Cortes, presenta la siguiente:

ENMIENDA PARCIAL AL PROYECTO DE LEY que arriba se reseñó.

PROPUESTA. — DE MODIFICACION.

Al artículo tercero. — Reglamento: Dos, 5. — Donde dice, inferior al 65 % del total; debe sustituirse por el 75 %.

*Justificación:*

Las rentas producidas por las Reservas de Caza, debe ir principalmente a los propietarios de los terrenos, que son en definitiva los más afectados.

Zamora, a 19 de Noviembre de 1985.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

N.º 2

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE «LAS LAGUNAS DE VILLAFAPILA».

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

JUAN SEISDEDOS ROBLES, Procurador en

Cortes por Zamora, perteneciente al Grupo Popular de las CORTES DE CASTILLA Y LEON, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Vigente Reglamento de las referidas Cortes, presenta la siguiente:

**ENMIENDA PARCIAL AL PROYECTO DE LEY** que arriba se reseñó.

**PROPUESTA. — DE ADICION.**

Al artículo tercero. — Reglamento. — Dos, 7. — Incluir al final «en la que estarán representados, la Administración Autonómica, la Diputación Provincial, los municipios, los propietarios y las sociedades de cazadores, de la zona afectada por la reserva».

*Justificación:*

De esta forma se refuerza el carácter democrático de la Junta Consultiva, aunque en parte esto se exponga en la disposición transitoria del Proyecto de Ley.

Zamora, a 19 de Noviembre de 1985.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**P. L. 18-III**

**PRESIDENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación del Informe emitido por la Ponencia en el Proyecto de Ley de Creación de la Reserva Nacional de Caza de las Lagunas de Villafáfila.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**INFORME DE LA PONENCIA AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE LAS LAGUNAS DE VILLAFÁFILA.**

**A LA COMISION DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES**

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Reserva Nacional de Caza de las Lagunas de Villafáfila, integrada por los Sres. Procuradores: D. Emilio Bruña Holguín (Grupo Parlamentario Socialista), D. Juan Seisdedos Robles (Grupo Parlamentario Popular) y D. Francisco José Alonso Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto) ha estudiado con

todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, elevan a la Comisión el siguiente:

**I N F O R M E**

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de los artículos, la Ponencia adopta el criterio, para aquellas enmiendas sobre las que no recayera un pleno acuerdo entre los Ponentes o que no fueran retiradas por el Grupo Parlamentario autor de las mismas de que se entenderán apoyadas por el Grupo Parlamentario que las presentó, reservándose su futuro debate y votación para Comisión.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

— No se han presentado enmiendas.

— La Ponencia acepta la incorporación al texto de la Exposición de Motivos de las siguientes modificaciones gramaticales:

\* Incorporar en el primer párrafo una coma entre las palabras «sustento» y «asimismo».

\* Homologar en mayúscula la palabra «reserva» del tercer párrafo, y suprimir la coma entre las palabras «establecida» y «las rentas».

\* Incorporar en el cuarto párrafo una coma entre las palabras «regulado» y «constituye».

**ARTICULO PRIMERO.**

— No se han presentado enmiendas.

**ARTICULO SEGUNDO.**

— No se han presentado enmiendas.

**ARTICULO TERCERO.**

— La enmienda de modificación parcial número 1, del Sr. Procurador Seisdedos Robles, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia. En consecuencia, se incorpora al texto con la siguiente redacción:

«ARTICULO TERCERO. DOS. 5.º ..., no siendo esta parte, en ningún caso, inferior al 75 % del total».

— La enmienda de adición número 2, del Sr. Procurador Seisdedos Robles, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada para su debate y votación a Comisión.

Asimismo, la Ponencia incorpora las siguientes modificaciones gramaticales al artículo tercero:

— Incluir la preposición «en» antes de la conjunción «que» en el artículo tercero, dos. 1.º En consecuencia, se incorpora al texto del proyecto de ley con la siguiente redacción:

«..., en la medida en que no se opongan a la finalidad de la reserva».

— Incluir la preposición «de» entre las palabras «procedan» y «actividades», en el artículo tercero, dos. 5.º En consecuencia, se incorpora al texto del proyecto de ley con la siguiente redacción:

«..., de los ingresos netos que procedan de actividades...».

#### ARTICULO CUARTO Y ANEJO.

— No se han presentado enmiendas.

#### DISPOSICION TRANSITORIA.

— No se han presentado enmiendas.

#### DISPOSICION TRANSITORIA.

— No se han presentado enmiendas.

#### DISPOSICIONES FINALES.

— No se han presentado enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1986.

Fdo.: *Emilio Bruña Holguín*

Fdo.: *Juan Seisdedos Robles*

Fdo.: *Francisco José Alonso Rodríguez*

### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

En el área o zona de «Las Salinas» situada en Tierra de Campos, de la provincia de Zamora, existe un conjunto de lagunas salobres de gran importancia para Castilla y León, por ser lugar de acogida de una avifauna migradora, entre la cual destacan los ánsares común y campestre. La zona, de marcado carácter estepario, es sustento, asimismo, del mayor contingente mundial de avutardas.

Se hace necesario conservar y proteger estas poblaciones dotando el ecosistema donde se asientan del adecuado estatuto protector.

Dentro de las figuras establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, la Reserva Nacional de Caza constituye en este caso la más apropiada, ya que en ella se pretende el triple objetivo de conservar la fauna salvaje, atender a las demandas cinegéticas de la sociedad y proporcionar a las comunidades rurales y demás propietarios de los terrenos en que está establecida las rentas producidas por la caza.

En estas Reservas, una vez que se ha conseguido, mediante la protección y cuidados necesarios, la densidad de población faunística idónea, el ejercicio de la caza, adecuadamente regulado, constituye un instrumento de gestión que permite el control de las referidas poblaciones y una fuente de producción de ingresos que pueden ser muy importantes para la economía de las comarcas afectadas.

También se dota a las Reservas de las instalaciones necesarias para atender a la creciente demanda social de contemplación y conocimiento de estas poblaciones en su medio natural.

Las Reservas Nacionales de Caza así concebidas constituyen un caso concreto de aplicación del concepto de desarrollo equilibrado que pretende fomentar el desarrollo económico y social de una comarca, mediante la adecuada utilización de sus recursos naturales renovables, garantizando tanto la conservación del sistema productivo, como la obtención de la máxima renta sostenida posible.

Respondiendo a este planteamiento mediante las Leyes 37/1966 de 31 de mayo y 2/1973 de 17 de mayo, se constituyeron un total de 36 Reservas Nacionales de Caza, de las que la Comunidad cuenta con nueve, con una superficie de 479.459 Has. que albergan los núcleos más importantes de nuestra fauna salvaje.

Dado que el Estatuto de Autonomía otorga la competencia exclusiva a la Comunidad de Castilla y León en materia de caza y en la elaboración de normas adicionales de protección del ecosistema en que se desarrollan dichas actividades, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1970 de 4 de abril en aplicación de las Leyes vigentes en esta materia, se crea la Reserva Nacional de Caza de «Las Lagunas de Villafáfila», otorgándose este régimen especial a la comarca del mismo nombre, de la provincia de Zamora.

#### ARTICULO PRIMERO. — FINALIDAD.

Por la presente Ley, se crea la Reserva Nacional de Caza «Las Lagunas de Villafáfila», con la finalidad de promover, fomentar, conservar y proteger su avifauna silvestre ya sea sedentaria o migratoria.

#### ARTICULO SEGUNDO. — AMBITO GEOGRAFICO.

Esta Reserva situada en la provincia de Zamora y con una extensión total de 32.682 Has. afecta a los términos municipales de San Agustín del Pozo, Revellinos, Cerecinos de Campos, Tapioles, Villárdiga, San Martín de Valderaduey, Cañizo, Villalba de la Lampreana, Manganeses de la Lampreana, Villarín de Campos y Villafáfila. Los límites de esta Reserva se describen en apéndice anejo a esta Ley.

#### ARTICULO TERCERO. — REGLAMENTO.

UNO. — La Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, promulgará en el plazo de un año, el reglamento de funcionamiento de esta Reserva.

DOS. — En dicho Reglamento se establecerán, al menos, las siguientes disposiciones:

1.º — Criterios para la distribución de los per-

misos de caza a cazadores locales y a propietarios de terrenos afectados a quienes se les respetarán los aprovechamientos cinegéticos tradicionales, en la medida en que no se opongan a la finalidad de la reserva.

2.º — Criterios de distribución de permisos de caza a otros cazadores.

3.º — Procedimiento para la fijación del importe de toda la clase de permisos de utilización de la Reserva.

4.º — Indemnización por daños originados por la caza procedente de la Reserva, así como el procedimiento para determinar su cuantía.

5.º — Establecimiento de la parte de los ingresos netos que procedan de actividades cinegéticas, y que deberán distribuirse entre los propietarios de los terrenos afectados, así como el procedimiento de su distribución entre los propietarios de los terrenos afectados, no siendo esta parte, en ningún caso, inferior al 75 % del total.

6.º — Dirección técnica de la Reserva.

7.º — Junta Consultiva para colaborar en la gestión de la Reserva.

#### ARTICULO CUARTO. — ADMINISTRACION.

La administración de la Reserva Nacional co-responderá a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

#### ANEJO. — LINDEROS DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA DE «LAS LAGUNAS DE VILLAFÁFILA».

NORTE. — Límite de los términos de Barcial del Barco, S. Agustín del Pozo y Vidayanas. Línea de términos entre S. Agustín del Pozo y Vidayanas, ídem entre Vidayanas y Revellinos, ídem entre Revellinos y S. Esteban del Molar, ídem entre S. Esteban del Molar y Cerecinos de Campos hasta la carretera Coruña-Madrid y continuación por dicha carretera hasta el final del término.

ESTE. — Línea de términos entre Villalpando y Cerecinos de Campos al sur de la carretera, ídem entre Villalpando y Tapiolas hasta el río Valderaduey, río Valderaduey aguas abajo hasta su cruce con la carretera de Zamora-Villalpando, carretera de Villalpando a Zamora hasta la línea de términos entre Cañizo y Castronuevo.

SUR. — Línea de términos entre Cañizo y Castronuevo de los Arcos, ídem entre Villalba de Lampreana y Castronuevo de los Arcos, ídem entre Villalba de Lampreana y Arquillinos, y entre Villalba de Lampreana y Pajares de Lampreana hasta el punto de confluencia de los tres términos: Villalba de Lampreana, Pajares de Lampreana y Manganeses de la Lampreana, línea de términos entre Pajares de Lampreana y Manganeses de la Lampreana, ídem entre Manganeses de la Lam-

preana y S. Cebrián de Castro hasta el punto de confluencia de los cuatro términos de Manganeses de la Lampreana, S. Cebrián de Castro, Fontanillas de Castro y Riego del Camino.

OESTE. — Línea de términos entre Manganeses de la Lampreana y Riego del Camino, línea de términos entre Manganeses de la Lampreana y Granja de Moreruela hasta el punto de confluencia con el de Villarín, línea de términos entre Villarín de Campos y Granja de Moreruela hasta la marra de 3 términos: Santovenia del Esla, Granja de Moreruela y Villarín de Campos, línea de términos entre Santovenia del Esla y Villarín de Campos hasta la marra de 3 términos (Villafáfila, Villarín de Campos, Santovenia del Esla), línea de términos entre Villafáfila y Santovenia del Esla hasta el punto de confluencia con el término de Villaveza del Agua, línea de términos entre Villafáfila y Villaveza del Agua hasta el punto de confluencia con el término de S. Agustín del Pozo y Villaveza del Agua hasta su confluencia con el de Barcial del Barco, línea de términos entre Barcial del Barco y S. Agustín del Pozo hasta llegar al punto inicial de descripción de estos límites.

#### DISPOSICION TRANSITORIA.

UNO. — En tanto no se establezca el Reglamento propio de esta Reserva, serán de aplicación a la misma las normas establecidas en el Decreto 2612/1974 de 9 de agosto y Real Decreto 891/1979 de 26 de enero, por el que se regulan el funcionamiento de las Reservas Nacionales de Caza, en todo lo que no se oponga a lo establecido en esta Ley.

DOS. — Asimismo será de aplicación el Decreto 52/1985 de 23 de mayo de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan las Juntas Consultivas en las Reservas Nacionales de Caza de la Comunidad de Castilla y León.

#### DISPOSICIONES FINALES.

1.ª — Se autoriza a la Junta de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Ley.

2.ª — La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

P. L. 20-I'

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Febrero de 1986, oída la Junta de Portavoces, acordó prorrogar el plazo



de presentación de Enmiendas al Proyecto de Ley Reguladora de las relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, P. L. 20-I, hasta el día 10 de Marzo de 1986 a las quince horas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY.

P. N. L. 32-I

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 32-I, presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a convocatoria de Ayudas a Patronatos o Juntas de Semana Santa.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su trámite ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

DON MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Popular de la Cámara, al amparo de lo dispuesto en el Art.º 156 y ss. del Reglamen-

to de las Cortes, tiene el honor de formular la siguiente *PROPOSICION NO DE LEY, para tramitación en COMISION.*

### FUNDAMENTOS:

Con fecha 13 de Junio de 1984, este procurador, presentó una pregunta para respuesta oral en comisión, en la que solicitó la siguiente información.

Las tradicionales procesiones de SEMANA SANTA EN CASTILLA Y LEON, son sin duda ninguna (con independencia de su carácter esencialmente religioso) de una proyección cultural y popular trascendental en nuestra región, con atractivo tradicional en toda España y en el extranjero.

En las distintas poblaciones, con manifestaciones de este tipo como Zamora, Valladolid, Medina de Rioseco, León, etc., con diversas formas de gestión según las ciudades, los organismos, Juntas Locales que son promotores necesitan de la cooperación, subvenciones y ayudas de Instituciones, Organismos y Corporaciones de ámbito local, provincial y regional.

La Junta en estos meses ha recibido peticiones de ayudas de los mismos, ¿cuántas fueron tramitadas y cuáles fueron las subvenciones concedidas a las distintas peticiones que se efectuaron por estos Organismos, Patronatos o Juntas Locales de las distintas localidades?

La contestación a esta pregunta en el desarrollo de la Comisión de Cultura de las Cortes en la que fue contestada la misma, se puso de manifiesto claramente el tratamiento desigual, escaso, disperso y retrasado de las subvenciones concedidas, incluso desde la Consejería más específica como es la de Cultura. Como, concreción de cuanto indico un ejemplo, lo sucedido con la última petición de la Junta Local de Semana Santa de la Ciudad de Medina de Rioseco, institución de rica tradición, y que es lo siguiente:

CON FECHA 8 de ENERO, solicitaron ayuda a la CONSEJERIA DE CULTURA, para el desarrollo de actividades culturales programadas por la Junta Local de Semana Santa de Medina de Rioseco, en el año 1985.

La concesión de subvenciones —les contestó con FECHA 5 de FEBRERO de 1985, el Sr. Consejero de Cultura Excmo. Sr. Don Justino Burgos— «deberá de ajustarse durante el año 1985, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley presupuestaria, a las normas que aparecerán próximamente en un Decreto que estamos elaborando y a las correspondientes órdenes de convocatoria.

Espero que cuando se publiquen puedan Vds. acogerse a las mismas».

CON FECHA 11 de JULIO, una vez publicadas, el Presidente de la JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DE RIOSECO, presentó dos solicitudes acompañando a las mismas los corres-

pondientes expedientes, cuya entrada en la Consejería de Educación y Cultura, Delegación Territorial de Valladolid, fueron el 24 de Junio, registro de entrada n.º 1.301, para la adquisición de equipamiento por un importe de 404.218 Ptas. El segundo expediente fue presentado el 23 del mismo mes, registrándose igualmente en expresado Departamento, invocando una subvención de 935.500 Ptas., destinadas a las restauraciones de la mayoría de las imágenes procesionales bastante dañadas por el devenir del tiempo.

CON FECHA 17 de OCTUBRE el Delegado Territorial de Educación y Cultura contesta al Presidente de la Junta Local de Semana Santa de Medina de Rioseco en los siguientes términos:

«Una vez resueltos los Concursos Públicos de subvenciones para Actividades Culturales y Equipamiento convocados al efecto según Ordenes de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 18 de Abril del corriente año, la Dirección General de Promoción Cultural nos comunica no haber podido acceder a su petición de subvención habida cuenta de las limitaciones presupuestarias en el presente ejercicio».

«No obstante le tendremos al corriente de próximas convocatorias, por si le siguiera interesando solicitarla de nuevo, en el deseo de poder atender a todos, siempre contando con que las dotaciones presupuestarias futuras de nuestra Consejería, así lo permitan».

EN BASE A ESTOS FUNDAMENTOS, FORMULO LA SIGUIENTE PROPOSICION NO DE LEY PARA SU TRAMITACION EN COMISION:

QUE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, DE LOS FONDOS DE SUS PRESUPUESTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO, EFECTUE UNA CONVOCATORIA CONCRETA, PARA AYUDAR A PATRONATOS O JUNTAS DE SEMANA SANTA, EN NUESTRA REGION, DEDICADAS A PROMOVER, DIFUNDIR Y ORGANIZAR SUS PROCESIONES GENERALES, QUE CUENTEN CON RECONOCIDO ATRACTIVO CULTURAL Y ARTISTICO, EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO.

LA CONVOCATORIA DEBERA ATENDER LAS PETICIONES DEL PRESENTE AÑO DE 1986.

Fuensaldaña, 10 de Febrero de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º:  
EL PORTAVOZ

P. N. L. 33-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L.

33-I, presentada por el Grupo Mixto, a iniciativa del Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a anulación de cambios realizados en niveles y clasificaciones de puestos de trabajo, y elaboración de normas de acceso.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Presidencia.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*  
EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Proposición no de Ley que presenta el Grupo Mixto a iniciativa del Procurador del C. D. S. (Centro Democrático y Social), Daniel de Fernando Alonso, al amparo del artículo 120 del presente reglamento.

La Ley de la Función Pública aprobada por estas Cortes recientemente, en su artículo 11 establece las atribuciones que corresponden al Consejero de Presidencia en materia de personal. Antes de aprobarse la Ley, y lo que es más grave después de aprobada, se han producido y se están produciendo nombramientos y ceses en distintos puestos de la administración periférica, con el consiguiente malestar entre los funcionarios.

Durante la tramitación del proyecto de ley todos los grupos representados en la Cámara manifestaron su deseo y convicción de que una vez aprobado, sería el principio para la creación de una administración profesionalizada, y al poco tiempo de aprobarse vemos que no es así. Por todo ello propongo a la Cámara la aprobación de la siguiente *proposición no de Ley*.

Que por la Junta de Castilla y León se anulen todos los cambios realizados en niveles y clasificación de puestos de trabajo, y por el Consejero de Presidencia se dicten las normas para acceder a ellas.

Avila, 12 de febrero de 1986.

GRUPO MIXTO

*Daniel de Fernando Alonso*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES. Comunicaciones.

#### PRESIDENCIA

Con fecha de 19 de Junio de 1985, en Sesión celebrada en el Castillo de Fuensaldaña, Valladolid, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, se constituyó la Comisión de Seguimiento de los Trabajos de la Comisión Mixta de Transferencias, Sección Castellano-Leonesa, habiendo resultado elegidos miembros de la Mesa de la Comisión los Ilmos. Sres. Procuradores siguientes:

PRESIDENTE: D. Lorenzo Alonso Sánchez (Grupo Popular).

VICEPRESIDENTE: D. Jesús Bravo Solana (Grupo Socialista).

SECRETARIO: D. Manuel López Rodríguez (Grupo Socialista).

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### PRESIDENCIA

Con fecha 13 de Febrero de 1986, en sesión celebrada en el Castillo de Fuensaldaña, Valladolid, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, se constituyó la Comisión de Seguimiento de los efectos de la integración en la Comunidad Económica Europea para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que quedó compuesta de la siguiente forma:

Presidente: D. Isaías Herrero Sanz (G. S.).

Vicepresidente: D. Seraffín Olea Losa (G. P.).

Secretario: D. Manuel Cabezas Esteban (G. M.).

Vocales:

D. Juan Carlos Aparicio Pérez (G. P.).

D. Pablo Caballero Montoya (G. P.).

D. José Castro Rabadán (G. S.).

D. Juan Fernández Vacas (G. S.).

D. Vicente Jiménez Dávila (G. P.).

D. Lorenzo Lorenzo Lerma (G. S.).

D. Marcelo Morchón González (G. P.).

D. Leopoldo Quevedo Rojo (G. S.).

D. Jesús Quijano González (G. S.).

D. Juan Seisdedos Robles (G. P.).

D. Francisco Javier Vela Santamaría (G. S.)

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 26 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. Preguntas con respuesta oral (P. O.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 194-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a traslado de oficinas de Educación y Cultura.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 194-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, MIEMBRO DEL PARTIDO NACIONALISTA DE CASTILLA Y LEON (PANCAL), INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 148 Y SS. DE SU REGLAMENTO, FORMULA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SER CONTESTADA EN PLENO.

¿Cuál fue el motivo del traslado de las oficinas del Consejero de Educación y Cultura del Colegio de la Asunción?

Valladolid, 12 de Febrero de 1986.

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 195-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a importe de los gastos de acondicionamiento de las nuevas oficinas de Educación y Cultura.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 195-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, MIEMBRO DEL PARTIDO NACIONALISTA DE CASTILLA Y LEON (PANCAL), INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 148 Y SS. DE SU REGLAMENTO, FORMULA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SER CONTESTADA EN PLENO.

¿A cuánto ascienden los gastos de inmobiliario, decoración que ha costado el acondicionamiento de las nuevas oficinas del Consejero de Cultura, sus Asesores, Gabinete, etcétera?

Valladolid, 12 de Febrero de 1986.

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 196-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Saínz García, relativa a imputación de la improvisación producida con motivo de la solicitud de permisos navideños de médicos titulares de la provincia de Avila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 196-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar a la Junta la siguiente pregunta para la que solicita *respuesta oral en Pleno*.

## FUNDAMENTO:

Acogiéndose al Decreto 129/1985 de 7 de Noviembre, sobre vacaciones anuales, licencias y permiso, un grupo de médicos titulares de la provincia de Avila solicitaron al Ilmo. Delegado Territorial de Bienestar Social de Avila, permiso, por asuntos particulares durante las fechas navideñas, quien verbalmente les dio respuesta favorable, y como es práctica en medios sanitarios, al no recibir respuesta escrita actuaron como si se les hubiese concedido el permiso.

A fin de garantizar las necesidades del servicio, todos los solicitantes del permiso disponían durante esas fechas de un sustituto —médico en desempleo— para la plaza que atendían.

Con fecha de firma 28 de diciembre de 1985 —a la sazón sábado— por tanto pasados los días de Navidades y en vísperas inmediatas de las vacaciones de Fin de Año-Año Nuevo, con las consiguientes dificultades de Correos, al Ilmo. Delegado Territorial D. Joaquín Estévez Júcar (distinto del anterior) se dirige mediante circular 48/85 a los sanitarios locales para comunicarles que se deniega su solicitud de permiso por asuntos particulares. Tal decisión viene motivada por dos causas:

1.— En base a las necesidades del servicio, pues la concesión masiva de los permisos solicitados redundaría en un grave peligro para la atención sanitaria de los ciudadanos.

2. — La imposibilidad de hacer frente a las remuneraciones que podrían devengar los sustitutos.

El primer argumento, debe ser firmemente rechazado, pues los sanitarios locales, como ya se ha dicho, disponían de sustitutos cualificados para llevar a cabo sus funciones.

En cuanto al segundo, es posible que sea cierto, pero, en este caso, estaríamos en un suceso, no sólo de grave imprevisión por parte de las autoridades sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma, sino clara demagogia de unos gobernantes que proclaman solemnemente unos derechos, que luego no pueden ser disfrutados por sus destinatarios.

Téngase en cuenta que la única reserva que se establece la fijada en el artículo 1, alude a las peculiaridades del servicio público, no a disponibilidades presupuestarias.

La actuación de la Delegación Territorial de Avila, siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar, supone una conculcación de unos derechos reconocidos por la legislación estatal y la normativa autonómica, causante de perjuicios tanto a los médicos titulares, que tendrían hechas sus previsiones vacacionales, como a los sustitutos, con unas expectativas de trabajo aunque fuere temporal y a los destinatarios de la asistencia sanitaria que ante esta inseguridad, se podrán ver afectados.

A tenor de lo antedicho, se realiza la siguiente pregunta:

¿A quién ha de imputarse la improvisación producida cuando razonablemente, si el 7 de noviembre la Comunidad Autónoma reconoce unos derechos a sus funcionarios, éstos se acogieron con lógica al reconocimiento habido?

En Fuensaldaña, a 29 de enero de 1986.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José Luis Sainz García

V.º B.º:  
EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 197-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sainz García, relativa a proclamación de derechos que no pueden ser disfrutados por insuficiencia presupuestaria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Regla-

mento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Isaías Herrero Sanz

P. O. 197-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar a la Junta la siguiente pregunta para la que solicita *respuesta oral en Pleno*.

#### FUNDAMENTO:

Acogiéndose al Decreto 129/1985 de 7 de Noviembre, sobre vacaciones anuales, licencias y permiso, un grupo de médicos titulares de la provincia de Avila solicitaron al Ilmo. Delegado Territorial de Bienestar Social de Avila, permiso, por asuntos particulares durante las fechas navideñas, quien verbalmente les dio respuesta favorable, y como es práctica en medios sanitarios, al no recibir respuesta escrita actuaron como si se les hubiese concedido el permiso.

A fin de garantizar las necesidades del servicio, todos los solicitantes del permiso disponían durante esas fechas de un sustituto —médico en desempleo— para la plaza que atendían.

Con fecha de firma 28 de diciembre de 1985 —a la sazón sábado— por tanto pasados los días de Navidades y en vísperas inmediatas de las vacaciones de Fin de Año-Año Nuevo, con las consiguientes dificultades de Correos, al Ilmo. Delegado Territorial D. Joaquín Estévez Júcar (distinto del anterior) se dirige mediante circular 48/85 a los sanitarios locales para comunicarles que se deniega su solicitud de permiso por asuntos particulares. Tal decisión viene motivada por dos causas:

1. — En base a las necesidades del servicio, pues la concesión masiva de los permisos solicitados redundaría en un grave peligro para la atención sanitaria de los ciudadanos.

2. — La imposibilidad de hacer frente a las remuneraciones que podrían devengar los sustitutos.

El primer argumento debe ser firmemente rechazado, pues los sanitarios locales, como ya se

ha dicho, disponían de sustitutos cualificados para llevar a cabo sus funciones.

En cuanto al segundo, es posible que sea cierto, pero, en este caso, estaríamos en un suceso, no sólo de grave imprevisión por parte de las autoridades sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma, sino clara demagogia de unos gobernantes que proclaman solemnemente unos derechos, que luego no pueden ser disfrutados por sus destinatarios.

Téngase en cuenta que la única reserva que se establece la fijada en el artículo 1, alude a las peculiaridades del servicio público, no a disponibilidades presupuestarias.

La actuación de la Delegación Territorial de Avila, siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar, supone una conculcación de unos derechos reconocidos por la legislación estatal y la normativa autonómica, causante de perjuicios tanto a los médicos titulares, que tendrían hechas sus previsiones vacacionales, como a los sustitutos, con unas expectativas de trabajo aunque fuere temporal y a los destinatarios de la asistencia sanitaria que ante esta inseguridad, se podrán ver afectados.

A tenor de lo antedicho, se realiza la siguiente pregunta:

¿Cómo es posible que se proclamen derechos que luego, so pretexto de insuficiencia presupuestaria, no pueden ser disfrutados por los destinatarios?

En Fuensaldaña, a 29 de enero de 1986.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Luis Sáinz García

V.º B.º:

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 198-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sáinz García, relativa a alusión a «las necesidades del servicio» como determinante de la denegación de permisos a médicos titulares.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Isaias Herrero Sanz

P. O. 198-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar a la Junta la siguiente pregunta para la que solicita *respuesta oral en Pleno*.

#### FUNDAMENTO:

Acogiéndose al Decreto 129/1985 de 7 de Noviembre, sobre vacaciones anuales, licencias y permiso, un grupo de médicos titulares de la provincia de Avila solicitaron al Ilmo. Delegado Territorial de Bienestar Social de Avila, permiso, por asuntos particulares durante las fechas navideñas, quien verbalmente les dio respuesta favorable, y como es práctica en medios sanitarios, al no recibir respuesta actuaron como si se les hubiese concedido el permiso.

A fin de garantizar las necesidades del servicio, todos los solicitantes del permiso disponían durante esas fechas de un sustituto —médico en desempleo— para la plaza que atendían.

Con fecha de firma 28 de diciembre de 1985 —a la sazón sábado— por tanto pasados los días de Navidades y en vísperas inmediatas a las vacaciones de Fin de Año-Año Nuevo, con las consiguientes dificultades de Correos, al Ilmo. Delegado Territorial D. Joaquín Estévez Júcar (distinto del anterior) se dirige mediante circular 48/85 a los sanitarios locales para comunicarles que se deniega su solicitud de permiso por asuntos particulares. Tal decisión viene motivada por dos causas:

1. — En base a las necesidades del servicio, pues la concesión masiva de los permisos solicitados redundaría en un grave peligro para la atención sanitaria de los ciudadanos.

2. — La imposibilidad de hacer frente a las remuneraciones que podrían devengar los sustitutos.

El primer argumento debe ser firmemente rechazado, pues los sanitarios locales, como ya se ha dicho, disponían de sustitutos cualificados para llevar a cabo sus funciones.

En cuanto al segundo, es posible que sea cierto, pero, en este caso, estaríamos en un suceso, no sólo de grave imprevisión por parte de las autoridades sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma, sino clara demagogia de unos gobernantes que proclaman solemnemente unos derechos, que luego no pueden ser disfrutados por sus destinatarios.

Téngase en cuenta que la única reserva que se establece la fijada en el artículo 1, alude a las pe-

cularidades del servicio público, no a disponibilidades presupuestarias.

La actuación de la Delegación Territorial de Avila, siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar, supone una conculcación de unos derechos reconocidos por la legislación estatal y la normativa autonómica, causante de perjuicios tanto a los médicos titulares, que tendrían hechas sus previsiones vacacionales, como a los sustitutos, con unas expectativas de trabajo aunque fuere temporal y a los destinatarios de la asistencia sanitaria que ante esta inseguridad, se podrán ver afectados.

A tenor de lo antedicho, se pregunta:

¿Cuál es la razón de aludir a «las necesidades del servicio» como determinante de la denegación, cuando había sustitutos para todos los titulares?

En Fuensaldaña, a 29 de enero de 1986.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José Luis Sáinz García

V.º B.º:  
EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 199-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Sáinz García, relativa a fecha de la decisión denegatoria en la concesión de permisos a médicos titulares.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Isaías Herrero Sanz

**P. O. 199-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y ss. del vigente Re-

glamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar a la Junta la siguiente pregunta para la que solicita *respuesta oral en Pleno*.

#### FUNDAMENTO:

Acogiéndose al Decreto 129/1985 de 7 de Noviembre, sobre vacaciones anuales, licencias y permiso, un grupo de médicos titulares de la provincia de Avila solicitaron al Ilmo. Delegado Territorial de Bienestar Social de Avila, permiso, por asuntos particulares durante las fechas navideñas, quien verbalmente les dio respuesta favorable, y como es práctica en medios sanitarios, al no recibir respuesta escrita actuaron como si se les hubiese concedido el permiso.

A fin de garantizar las necesidades del servicio, todos los solicitantes del permiso disponían durante esas fechas de un sustituto —médico en desempleo— para la plaza que atendían.

Con fecha de firma 28 de diciembre de 1985 —a la sazón sábado— por tanto pasados los días de Navidad y en vísperas inmediatas de las vacaciones de Fin de Año-Año Nuevo, con las consiguientes dificultades de Correos, al Ilmo. Delegado Territorial D. Joaquín Estévez Júcar (distinto del anterior) se dirige mediante circular 48/85 a los sanitarios locales para comunicarles que se deniega su solicitud de permiso por asuntos particulares. Tal decisión viene motivada por dos causas:

1. — En base a las necesidades del servicio, pues la concesión masiva de los permisos solicitados redundaría en un grave peligro para la atención sanitaria de los ciudadanos.

2. — La imposibilidad de hacer frente a las remuneraciones que podrían devengar los sustitutos.

El primer argumento, debe ser firmemente rechazado, pues los sanitarios locales, como ya se ha dicho, disponían de sustitutos cualificados para llevar a cabo sus funciones.

En cuanto al segundo, es posible que sea cierto, pero, en este caso, estaríamos en un suceso, no sólo de grave imprevisión por parte de las autoridades sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma, sino clara demagogia de unos gobernantes que proclaman solemnemente unos derechos, que luego no pueden ser disfrutados por sus destinatarios.

Téngase en cuenta que la única reserva que se establece la fijada en el artículo 1, alude a las peculiaridades del servicio público, no a disponibilidades presupuestarias.

La actuación de la Delegación Territorial de Avila, siguiendo instrucciones del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar, supone una conculcación de unos derechos reconocidos por la legislación estatal y la normativa autonómica, causante de perjuicios tanto a los médicos titulares, que tendrían hechas sus previsiones vacacionales, como a los sustitutos, con unas expec-

tativas de trabajo aunque fuere temporal y a los destinatarios de la asistencia sanitaria que ante esta inseguridad, se podrán ver afectados.

A tenor de lo antedicho, se realiza la siguiente pregunta:

¿Cómo se produce en fecha tan tardía —sábado, 28 de diciembre— la decisión denegatoria de la Administración, cuando ya habían transcurrido la mitad de las fechas objeto del permiso, y se estaba en vísperas de la otra mitad?

En Fuensaldaña, a 29 de enero de 1986.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Luis Sáinz García

V.º B.º:

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 200-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a medidas en relación con el comportamiento de un miembro de un Gabinete.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Isaías Herrero Sanz

**P. O. 200-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, MIEMBRO DEL PARTIDO NACIONALISTA DE CASTILLA Y LEON (PANCAL), INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 148 Y ss. DE SU REGLAMENTO, FORMULA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SER CONTESTADA EN PLENO.

«¿Piensa tomar alguna medida la Junta de Castilla y León, sobre el comportamiento de un

miembro del Gabinete de Justino Burgos, Javier Serrano Postín, en relación al incidente ocurrido en un restaurante de Valladolid, que terminó en Comisaría, poniendo en un aprieto a la Junta al declararse miembro de ella?»

Fuensaldaña, 13 de Febrero de 1986.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 201-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a adjudicación del «Estudio de viabilidad de una Empresa de Promoción y Fomento de la Exportación y Comercio Interior en Castilla y León».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Dionisio Llamazares Fernández

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Isaías Herrero Sanz

**P. O. 201-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. ALFREDO MARCOS OTERUELO, procurador por la provincia de León, perteneciente al GRUPO POPULAR de la Cámara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León, de la que desea recibir *contestación oral en Pleno*.

#### ANTECEDENTES:

En el Boletín Oficial de Castilla y León del 31 de diciembre de 1985 aparece publicada una Orden del 19 de diciembre del mismo año correspondiente a la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio. En la citada Orden se dice: «Analizadas las ofertas, que previamente habían sido solicitadas a más de tres empresas consultoras... Esta Consejería ha resuelto adjudicar a la Empresa METRA/SEIS, S. A., la realización del «Estudio de Viabilidad de una Empresa de Promoción y Fomento de la Exportación y el Comercio Interior en



Castilla y León, por el precio total de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000 pts.), con sujeción al pliego de condiciones aprobadas para regir el correspondiente contrato».

Como quiera que otras adjudicaciones de la Junta han recaído en beneficio de la misma Empresa y para evitar la impresión de posibles preferencias de carácter subjetivo, este Procurador desea presentar a la Junta de Castilla y León la siguiente

**PREGUNTA:**

— *¿Antes de ser adjudicado a la Empresa METRA/SEIS, S. A., el «Estudio de Viabilidad de una Empresa de Promoción y Fomento de la Exportación y el Comercio Interior en Castilla y León»; qué otras empresas consultoras fueron informadas con el fin de conocer sus respectivas ofertas y por qué fueron desestimadas éstas?*

León, 1 de febrero de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 202-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alfredo Marcos Oteruelo, relativa a empresas ofertantes para la realización del «Catálogo de Empresas de Castilla y León».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 202-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. ALFREDO MARCOS OTERUELO, procurador por la provincia de León, perteneciente al GRUPO POPULAR de la Cámara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la

siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León, de la que desea recibir *respuesta oral en Pleno*.

**ANTECEDENTES:**

En el B. O. de Castilla y León del pasado 31 de diciembre de 1985 se publica una Orden de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio del 19 del mismo mes. En la citada Orden se dice textualmente: «Analizadas las ofertas, que previamente habían sido solicitadas a más de tres empresas consultoras... Esta Consejería ha resuelto adjudicar a la Empresa METRA/SEIS, S. A., la realización del «Catálogo de Empresas de Castilla y León», por el precio total de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (9.500.000 pts.), con sujeción al pliego de condiciones aprobado para regir el correspondiente contrato».

En atención a la exigible transparencia en todas las acciones de contratación en las que se juega dinero público de nuestra Comunidad, este Procurador desea plantear a la Junta de Castilla y León la siguiente

**PREGUNTA:**

*¿Cuál es el nombre completo de cada una de las empresas distintas de METRA/SEIS, S. A., a las que la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio había solicitado ofertas para la realización del «Catálogo de Empresas de Castilla y León» y qué factores influyeron para que esas ofertas fueran desestimadas?*

León, 1 de febrero de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 203-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a motivo del cese del Delegado Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Presidencia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 203-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, MIEMBRO DEL PARTIDO NACIONALISTA DE CASTILLA Y LEON (PANCAL), INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, AL AMPARO DEL ARTICULO 148 Y SS. DE SU REGLAMENTO, FORMULA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON LA SIGUIENTE PREGUNTA PARA SER CONTESTADA EN COMISION DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL.

¿Cuál es el motivo del cese de D. Gonzalo Gómez Sáenz como Delegado Territorial de dicha Consejería en Burgos?

Valladolid, 12 de Febrero de 1986.

**PRESEDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 204-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a medidas de la Dirección General del Patrimonio Cultural para hacer cumplir a Telefónica y a Empresas Eléctricas la Ley del Patrimonio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 204-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador por la provincia de Valladolid perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art.º 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la siguiente

pregunta a la que deseo obtener RESPUESTA ORAL EN COMISION.

**AITECEDENTES:**

Según se desprende de distintas informaciones difundidas, en los más diversos medios, recientemente por la Audiencia Nacional, en una sentencia de lo Contencioso Administrativo, se defiende de forma inequívoca, el respeto que en materia urbanística, y la supeditación a las normas de la empresa telefónica, en sus actuaciones, tiene que tener, manteniendo en la misma que los intereses urbanísticos, deben de prevalecer sobre los privilegios, concedidos o que trata de imponer la citada compañía telefónica, para su tendido de cables y postes, estableciendo la sentencia, la necesidad ineludible de actuar con respeto absoluto a la legalidad urbanística establecida.

En los más diversos rincones y plazas de los cascos históricos de nuestra Comunidad Autónoma e incluso en los Conjuntos Históricos Artísticos tan importantes y numerosos en Castilla y León, tanto de carácter rural como urbano, en las más recientes actuaciones, la despreocupación de esta compañía y de las empresas eléctricas de cada lugar es notable, lo que hace pensar que las facultades que la Ley de Patrimonio otorga a la Comunidad o no se están ejerciendo o bien la inspección y control se efectúa de forma irregular.

Recientemente alguna Comisión de Patrimonio, se vio en la necesidad a instancia de petición de miembros de las mismas, de recordar a empresas eléctricas la ineludible obligación de cumplir tan importante normativa, ante clarísimos deterioros.

Las últimas y distintas actuaciones de la Consejería de Industria según parece la normativa de aprobación previa de las comisiones no se cumple.

Con el fin de que se dé a conocer todo lo actuado sobre este planteamiento, formulo la siguiente PREGUNTA ORAL EN COMISION, en espera de recibir amplia información.

**PREGUNTA:**

¿Qué medidas está tomando la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre este importante problema y de qué forma tiene establecidas fórmulas de control para ejercer y hacer cumplir a telefónica y empresas eléctricas, beneficiarias de sustanciosas ayudas por parte de la comunidad, la actual Ley de Patrimonio en lo que las afecta directamente?

Fuensaldaña, 12 de Febrero de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESEDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en

su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 205-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a iniciativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes sobre el lechazo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 205-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador por la provincia de Valladolid perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art.º 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la que desea obtener, respuesta ORAL EN COMISION.

**ANTECEDENTES:**

Según se desprende de distintas informaciones difundidas, en los más diversos medios, la Junta de Castilla y León, está estudiando diversas medidas referidas al «lechazo», entre ellas la consecución de denominación específica de «Lechazos de Castilla y León», medidas que pretenden que «un producto típico de nuestra producción con características específicas, pueda comercializarse con nombre de identidad».

Paralelamente a esta concreta acción, según estas mismas informaciones, se promueven en los sectores ganaderos acciones para canalizar la venta de los mismos, de forma conjunta agrupados en sociedades agrarias de transformación.

La importancia que tiene este sector en la economía de diversas zonas de Castilla y León y más concretamente en Tierra de Campos es muy grande y la repercusión que estas iniciativas tengan, en el desarrollo de los mercados tradicionales, auténticas lonjas monográficas con presencia del producto, como es el de Medina de Rioseco, hace que se siga con expectación y se esté pendiente

en esas zonas y sectores, de la evolución a medio y a corto plazo en la comercialización de este producto.

Con el fin de que se dé a conocer todo lo actuado sobre este importante asunto, efectúo la SIGUIENTE PREGUNTA PARA SU TRAMITACION ORAL EN COMISION, en espera de recibir la más AMPLIA Y URGENTE INFORMACION, dada la trascendencia de asunto que se plantea.

**PREGUNTA:**

¿Con las iniciativas sobre el lechazo que está tomando la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en las facetas de denominación específica, potenciación de venta en común, es posible que quede también garantizada la libre participación en los mercados semanales especializados, de tan importante producto, actividad entre otras de garantizar la libre competencia y la mejor defensa en beneficio del mercado general del producto y del ganadero?

Fuensaldaña, 12 de Febrero de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 206-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a repercusiones de las iniciativas y medidas de la Junta en el Plan Indicativo de Mataderos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 206-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art.º 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la que desea obtener RESPUESTA ORAL EN COMISION.

**ANTECEDENTES:**

Desde que se puso en marcha el Plan Indicativo de Mataderos, de la Comunidad Autónoma, con fuertes inversiones, con las que se pretende reorganizar el sector, tanto de mataderos municipales como particulares, se plantearon distintos y diversos problemas hasta el momento no resueltos.

Según algunos sectores, estas fuertes inversiones suponen una importante protección al sector público en mataderos municipales de medianas y grandes poblaciones de Castilla y León, que pueden estar provocando una fuerte competencia en estos momentos de profunda crisis y poner en riesgo inversiones de otros sectores, instituciones de crédito, privados, etcétera, afectados según estas versiones, por estas prioridades o preferencias de la Consejería de Agricultura de la Junta.

En estos días, con estos y parecidos argumentos, en la comarca de Tierra de Campos, se sigue con atención, la evolución de las noticias referentes al Matadero General Frigorífico instalado en Medina de Rioseco, que mantiene una importante plantilla de personal afectados por lo que parece, una situación de crisis.

Con el fin de que se dé a conocer todo lo actuado sobre este importante asunto, efectúo la SIGUIENTE PREGUNTA PARA SU TRAMITACION ORAL EN COMISION en espera de recibir la más AMPLIA Y URGENTE INFORMACION, dada la trascendencia del asunto que se plantea.

**PREGUNTA:**

¿Con las iniciativas y medidas del Plan Indicativo de Mataderos y las inversiones en subvención de mataderos del sector público, puede estar llevando a la crisis a instalaciones de Mataderos Generales Frigoríficos, o es que también es necesaria una acción de la Junta que facilite la reestructuración de estas instalaciones, tan importantes para la vida económica y la promoción ganadera de las zonas donde están enclavados?

Fuensaldaña, 12 de Febrero de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Preguntas con respuesta escrita (P. E.)**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E.

384-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Vicente Bosque Hita, relativa a por qué se han desautorizado o no se han concedido permisos a los Sanitarios de Avila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 67 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 384-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

D. Vicente Bosque Hita, Procurador por la provincia de Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener *respuesta por escrito*.

¿Por qué se han desautorizado o no se han concedido los permisos a los Sanitarios de Avila, en virtud de lo establecido en el Decreto 129/85, de 7 de Noviembre, de la Junta de Castilla y León, alegando razones de servicio, cuando esto sólo puede hacerse por motivos puntuales y no genéricos como ha ocurrido en el caso que nos ocupa, ya que todas las solicitudes presentadas contaban con la aceptación del sustituto?

Fuensaldaña, 5 de Febrero de 1986.

Fdo. *Vicente Bosque Hita*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 385-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuerdo, relativa a expediente para declarar zona protegida terrenos en el término municipal de La Lastrilla.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Regla-

mento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 385-I**

DON ATILANO SOTO RABANOS y DON AGAPITO TORREGO CUERDO, Procuradores por Segovia en las Cortes de Castilla y León, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo del art. 148 del vigente Reglamento de las mismas tienen el honor de elevar ante la Mesa de dichas Cortes la siguiente Pregunta para su *contestación ESCRITA* por la Junta de Castilla y León.

**MOTIVACION:**

A través del Programa Informativo Regional se tiene noticia de que por la Comisión Provincial del Patrimonio de Segovia, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta, de la iniciación de un expediente para declarar zona protegida por «Vistas Panorámicas desde el mirador del Alcázar de Segovia», una que comprendería terrenos sitios en el término municipal del pueblo La Lastrilla. La zona afectada es una de gran desarrollo urbano, con viviendas de tipo residencial, como expansión del municipio y fuente de actividad económica.

Según testimonio del propio Sr. Alcalde de La Lastrilla, desde el mirador del Alcázar de Segovia no es necesario que ningún terreno del término municipal de La Lastrilla tenga que declararse «zona protegida».

**PREGUNTA:**

¿No considera la Junta necesario para la buena marcha de un expediente tan delicado y sensible como éste mantener previamente conversaciones con la autoridad municipal de La Lastrilla, para matizar y calibrar, ponderar y estimar mejor el alcance cuantitativo del referido proyecto?

Fuensaldaña, 4 de Enero de 1986.

LOS PROCURADORES:  
*Atilano Soto Rabanos*  
*Agapito Torrego Cuervo*

EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en

su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 386-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Carlos Aparicio Pérez, relativa a motivos de la exclusión de unas obras en el Plan Regional de Carreteras.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 186-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Procurador por la Provincia de Burgos y perteneciente al Grupo Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148 y ss. del Reglamento de esta Cámara, tiene a bien formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, de la que desea obtener *contestación escrita*:

Las carreteras BU-601 (Villadiego-Masa) y BU-630 (Melgar de Fernamental-Villadiego) forman parte de la red regional de carreteras y se hallan en un estado deficiente de seguridad vial, especialmente por la existencia de importantes estrechamientos en los puentes situados en Coculina, La Nuez de Arriba y el propio Villadiego.

Los alcaldes de las comarcas afectadas han enviado sus peticiones a la Consejería de Obras Públicas y O. T., efectuando incluso visitas personales, para la mejora de esta situación. Las contestaciones recibidas permitieron albergar esperanzas de solución a los habitantes de esta zona económicamente deprimida.

Sin embargo, la publicación del Avance del Plan Regional de Carreteras 1985-94 ha supuesto la definición de esta actuación como «Tramos e itinerarios en los que, por falta de recursos para inversión, no se habrán podido alcanzar las características objetivo» y prevé, asimismo, una conservación preventiva en la segunda etapa (1990-94), todo ello con evidentes contradicciones entre los mapas regionales y provinciales.

Ante estos antecedentes:

¿Puede concretar la Junta de Castilla y León

los motivos que hayan podido existir para la exclusión de estas obras del Avance del Plan Regional de Carreteras (1985-94), especificando las actuaciones que subsistan sobre ambas carreteras?

En Burgos, a 9 de Enero de 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 387-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a actuaciones de la Junta en orden al cumplimiento de la Resolución del Pleno de 28-12-84 sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 387-I**

#### A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, Procurador por la Provincia de Burgos del Grupo Parlamentario Popular de las CORTES DE CASTILLA Y LEON, al amparo del Art. 148 y ss. del Reglamento de estas CORTES, tiene el honor de formular a la JUNTA DE CASTILLA Y LEON la siguiente pregunta para su *contestación por escrito*.

#### ANTECEDENTES:

El Pleno de las CORTES en su sesión del 28 de Diciembre de 1984 aprobó una PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador del Grupo Socialista D. JOSE CASTRO RABADAN relativa a instalaciones nucleares y radiactivas cuya resolución se refleja en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 18 de Enero de 1985, n.º 51, donde se acuerda: Que las CORTES de CASTILLA Y LEON soliciten del CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR los siguientes documentos; (enumerados en dicho Boletín) y en su apartado C. Se acuerda que a la vista de los informes y documen-

tos solicitados, la Comisión de Industria de estas CORTES, después de evaluados dé traslado de los mismos a las Consejerías de Industria, Transportes, Interior y Bienestar Social de la JUNTA DE CASTILLA Y LEON para que en Sesión conjunta emitan informe al PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON en el que valore la situación y los medios de que disponemos en la Región para poder cumplir con los Planes de Emergencia programados.

¿QUE ACTUACIONES HA LLEVADO HASTA EL MOMENTO ACTUAL LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN ORDEN A DAR CUMPLIMIENTO A ESTA P. N. L. APROBADA POR LAS CORTES?

Miranda de Ebro, 27 - Enero - 1986.

EL PROCURADOR,  
*Carlos Letona Barredo*

V.º B.º:  
EL PORTAVOZ,  
*Vicente Bosque Hita*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 388-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Plan Regional de Protección Civil.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 388-I**

#### A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CARLOS LETONA BARREDO, Procurador por la Provincia de Burgos del Grupo Parlamentario Popular de las CORTES DE CASTILLA Y LEON, al amparo del Art. 148 y ss. del Reglamento de estas CORTES, tiene el honor de formular a la JUNTA DE CASTILLA Y LEON, la siguiente pregunta para su *contestación por escrito*.

Con entrada en vigor de la LEY 2/1985 de 21 de Enero sobre PROTECCION CIVIL, se cubre el

precepto Constitucional que obliga a los poderes públicos, a garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las personas.

A este Procurador le gustaría saber cómo está actualmente organizado el Plan Regional de Protección Civil, cómo se configura dicho Plan en la Provincia de Burgos y en concreto en la Ciudad de Miranda de Ebro.

¿Con qué medios personales y materiales se cuenta?

¿Dónde están ubicados dichos medios?

Miranda de Ebro, 27 - Enero - 1986.

EL PROCURADOR,  
*Carlos Lebona Barredo*

V.º B.º:

EL PORTAVOZ,  
*Vicente Bosque Hita*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 389-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a Aportación de la Junta a la organización del Carnaval de Valladolid y dotación del concepto presupuestario de Carnavales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 389-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art.º 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta que desea obtener RESPUESTA ESCRITA.

ANTECEDENTES:

En los diferentes medios de comunicación de

la provincia de Valladolid, se dio repetidamente la noticia de que «El Ayuntamiento, Diputación y Junta de Castilla y León, se encargan este año de costear las actuaciones y organización del Carnaval, cuyo presupuesto total alcanza los once millones de pesetas, de los cuales, siete salen de las arcas municipales del Ayuntamiento de Valladolid».

Como en esas informaciones, no se concreta con cuanto participa la Junta para hacer el Carnaval, de Valladolid, formulo la siguiente pregunta.

PREGUNTA:

¿Cuántos millones son la aportación de la Junta de Castilla y León y de qué partida presupuestaria, se atiende, teniendo en cuenta, que específicamente no tiene conocimiento este procurador, de la existencia de concepto presupuestario de «Carnavales», en los presupuestos generales de la Comunidad, y si así fuera de cuánto está dotada la misma, para poder atender todas las peticiones de las demás provincias?

Fuensaldaña, 12 de Febrero 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 390-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María de Peñafior (Valladolid).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 390-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en el art.º 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la que desea obtener RESPUESTA ESCRITA.

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 9 de enero de 1986, se solicitó por el Alcalde de Peñafior, provincia de Valladolid, que por parte de la Junta de Castilla y León se lleve a cabo las obras de terminación de la IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA, DECLARADA MONUMENTO HISTORICO ARTISTICO, salvada inicialmente gracias a la aportación del vecindario, de una ruina inminente.

Formulada esta petición, según parece, de forma inmediata, se realizó visita técnica de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

**PREGUNTA:**

¿En qué sentido fue emitido ese informe y cómo se piensa atender tan justa petición de restauración de este MONUMENTO HISTORICO ARTISTICO?

Fuensaldaña, 12 de febrero 1986.

EL PROCURADOR

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Febrero de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 391-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Vicente Bosque Hita, relativa a medidas profesionales y económicas de la Consejería de Educación y Cultura referentes a funcionarios de Avila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. E. 391-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON**

D. Vicente Bosque Hita, Procurador por la pro-

vincia de Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener *contestación por escrito*.

**ANTECEDENTES:**

Los funcionarios de la Delegación Territorial de Educación y Cultura se han visto sorprendidos ante las medidas profesionales y económicas tomadas contra ellos por su Consejería y que detallamos seguidamente:

1.º — Con la infracción de los siguientes preceptos legales, apartado c), número 1, norma II, Ley 46/85, de 27 de Diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado en relación con el artículo 13, Ley 50/84, en correspondencia con la Ley 6/85 de 26 de Diciembre de Castilla y León, en su Disposición Adicional Primera declarando aplicable aquella todos cuyos preceptos derivan de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y Disposición Transitoria Primera del Decreto 5/85 de la Junta de Castilla y León, coordena sin lugar a dudas que a causa de las transferencias a la Comunidad y para evitar pérdidas económicas, se mantendría la remuneración percibida con un complemento personal y transitorio absorbible en futuras subidas. Las pérdidas van desde 10.000 pesetas, la mínima, hasta 39.000 pesetas la máxima, todas ellas mensuales. Naturalmente se ha presentado el oportuno recurso contra esta decisión del Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º — Con infracción de los artículos 55, 56, 58 de la Ley 7/85 de la Ley de la Función Pública en Castilla y León y Ley, 30/84 de 2 de Agosto se ha verificado nombramientos de jefe de sección y negociados (éstos aún no estructurados legalmente), olvidando antigüedad, méritos, titulación y demás extremos de obligatorio cumplimiento para la previsión provisional de puestos.

3.º — Que los actos del anterior apartado primero y casi todos los del segundo han ocurrido fundamentalmente en la provincia de Avila.

**PREGUNTA:**

¿Por qué esta medida afecta principalmente a los funcionarios de Avila?

¿Qué razones y fundamentos legales justifican esta decisión?

¿Qué base legal permite que un acto lesivo emanado de un órgano centralizado se toma sólo contra una parte del colectivo de él dependiente?

Fuensaldaña, 14 de Febrero de 1986.

Fdo.: *Vicente Bosque Hita*



**Contestaciones:****PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 160-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento del Pantano de Riaño y Otros Proyectos de Riego, formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a si la paralización de las obras de las variantes de Riaño por los vecinos retrasará la puesta en marcha de dicho Pantano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 81, de 11 de Octubre de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 160-II<sup>1</sup>**

**RESPUESTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA PREGUNTA ORAL EN COMISION (PANTANO DE RIAÑO) N.º 160, FORMULADA POR EL PROCURADOR ILMO. SR. ALONSO RODRIGUEZ, QUE SE EVACUA POR ESCRITO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 152.3 DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

Las protestas de algún grupo de ciudadanos de vecindad indeterminada, producidas durante escasos días en el pasado verano, no paralizaron seriamente las obras de las variantes de Riaño, y en consecuencia carecen de relevancia a efectos de la puesta en marcha del pantano.

Por el contrario, los acontecimientos producidos en los últimos meses, especialmente la movilización de los vecinos de las zonas afectadas por regadíos provenientes del embalse de Riaño y la propia marcha de las obras, permite asegurar que nos encontramos en la recta final para el cierre del pantano y su puesta en marcha definitiva, como esperan miles de ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, a 16 de enero de 1986.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y

León, se ordena la publicación de la Costestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 165-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a Fondo de ayudas a personas en estado de necesidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 86, de 12 de Noviembre de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 165-II<sup>1</sup>**

Excmo. Sr.:

En respuesta a la pregunta oral P. O. 165-I, formulada por el Procurador Sr. D. Francisco José Alonso Rodríguez, cúmpleme manifestar lo siguiente:

La Consejería de Bienestar Social tiene presupuestados 40 millones de pesetas para ayudas a personas en estado de necesidad en 1986. La cantidad asignada a mujeres, que, estando en alguno de los tres supuestos contemplados por la Ley y careciendo de Seguridad Social, solicitaran la interrupción voluntaria del embarazo, depende de la demanda existente al respecto. En cualquier caso, se estima que dicha demanda será muy pequeña, dadas las limitaciones que establece la propia Ley y el escaso número de mujeres que acogándose a uno de los supuestos, reúnan la doble condición de desprotección por parte de la Seguridad Social y encontrarse en estado de necesidad.

Valladolid, a 14 de enero de 1986.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 166-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Industria y Energía, formulada por el Procurador D. Francisco J. Alonso Rodríguez, relativa a Habilitación de fondos para la lucha contra el paro juvenil en Castilla y León, en 1985, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 86, de 12 de

Noviembre de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 166-II'**

CONTESTACION A LA PREGUNTA ORAL P. O. 166-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ, RELATIVA A HABILITACION DE FONDOS PARA LA LUCHA CONTRA EL PARO JUVENIL EN CASTILLA Y LEON, EN 1985.

La Consejería de Industria, Energía y Trabajo a través de la Dirección General de Trabajo ha contado durante 1985 con líneas de ayudas específicas para favorecer el empleo de los jóvenes, como son:

- Subvenciones a la contratación de jóvenes demandantes de primer empleo.  
Durante el ejercicio 1985 se han resuelto favorablemente 197 expedientes que han supuesto una cifra de subvención de 102.798.387 Ptas. y 379 contratos a jóvenes menores de 28 años.
- Financiación de cursos de Formación Profesional.  
En 1985 se han financiado 9 cursos que ha supuesto una subvención de 10.777.450 Ptas. y un número de alumnos de 398.
- Promoción de la Ocupación.  
En 1985 se han resuelto 2 expedientes que suponen una subvención de 63.263.000 Ptas. y la contratación durante 6 meses de 90 personas, de las que la mitad aproximadamente son jóvenes menores de 25 años.
- Programa de Iniciación a la Empresa.  
La Consejería de Industria, Energía y Trabajo, a través de las Direcciones de Trabajo y Política Industrial, han subvencionado la contratación de 22 jóvenes licenciados.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 175-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a bases previas y criterios de delimitación de Zonas Básicas de Salud en General y de la de Medina de Rioseco en concreto, publicada en el Boletín Ofi-

cial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 175-II'**

Excmo. Sr.:

En respuesta a la pregunta oral P. O. 175-I, formulada por el Procurador Sr. D. Manuel Fuentes Hernández, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

Los criterios generales utilizados en la delimitación de las Zonas Básicas de Salud son los establecidos en el Real Decreto 136/84 y en Decreto 60/85 de la Junta de Castilla y León, que comprenden criterios demográficos (de 5.000 a 25.000 habitantes), geográficos (distancia cronológica del Centro inferior a 30 minutos, con los medios habituales de locomoción), además de otros criterios específicos, como son límites judiciales, concentraciones escolares, etc.

En base a estos criterios fue delimitada la Zona Básica de Medina de Rioseco, con cabecera en dicha localidad e integrada por los municipios que figuran en el Decreto 95/85, de 17 de julio, de la Junta de Castilla y León. Está previsto que, dicha Zona Básica, cuente con dos subcentros para la centralización de las guardias. Un subcentro localizado en Medina de Rioseco, y que comprendería además los municipios de:

- Medina de Rioseco.
- Valverde de Campos.
- Villanueva de San Mancio.
- Berrueces.
- Moral de la Reina.
- Montealegre.
- Villalba de los Alcores.
- Valdenebro de los Valles.
- La Mudarra.
- Castromonte (La Espina).

Estando el punto más alejado a 16 kilómetros de Medina de Rioseco.

Otro subcentro estaría ubicado en Villafrechós, abarcando los siguientes municipios:

- Villafrechós.
- Santa Eugenia del Arroyo.
- Aguilar de Campos.
- Villamuriel.
- Barcial de la Loma.
- Cabrereros del Monte.
- Pozuelo de la Orden.
- Palazuelo de Vedija.
- Morales de Campos.

— Villabragima.

— Tordehumos.

Estando, asimismo, el punto más alejado a 16 kms. del subcentro.

No se incluyeron en la Zona de Medina de Rioseco, por haberse ubicado en la Zona Básica de Salud de Tordesillas, con subcentro en Mota del Marqués, los siguientes municipios:

— Villagarcía de Campos.

— Villanueva de los Caballeros.

— San Pedro de Latarce.

— Urueña.

— Villardefrades.

— Villavelid.

— Castromembibre.

Todos ellos están a distancias inferiores de Mota del Marqués que de Medina de Rioseco, excepto Villagarcía de Campos y Villanueva de los Caballeros que están a distancias muy similares y que han solicitado su integración en la Zona Básica de Medina de Rioseco, habiendo sido aceptada dicha solicitud.

Se acompañan anexos aclaratorios.

Valladolid, 20 de enero de 1986.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 176-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a nombramiento de médicos para puestos de carácter accidental en Delegaciones Territoriales de Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 176-II'**

Excmo. Sr.:

En respuesta a la pregunta oral P. O. 176-I, formulada por el Procurador Sr. D. Manuel Fuentes Hernández, cúmpleme manifestar lo siguiente:

Las plazas de Jefes de Sección de Atención Primaria de Salud se crearon en la Orden de la

Consejería de 17 de agosto de 1984, ante la necesidad de coordinar la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de los programas de Atención Primaria en la Comunidad. La urgencia de cubrir dichas plazas hizo que la provisión de puestos se realizara mediante la asignación provisional de médicos de Asistencia Pública Domiciliaria a los puestos de Jefe de Sección de Atención Primaria en las Delegaciones Territoriales, asignaciones que se han hecho mediante nombramientos, que como expresamente se establece tienen carácter provisional, debiendo ser cubiertos los puestos de trabajo una vez aprobada la relación de puestos a que alude el Decreto 8/85, de 7 de febrero (B. O. C. y L. de 12 de febrero de 1985), por los procedimientos previstos en el art. 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, por lo que no se ha conculcado ninguna disposición legal.

Este criterio es claramente corroborado por la Ley 7/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su art. 25.2 establece que los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo, podrán ser adscritos a estos provisionalmente hasta tanto no se proceda a su provisión definitiva mediante convocatoria pública.

Valladolid, a 20 de enero de 1986.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 177-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a fecha, términos y condiciones del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. O. 177-II'**

RESPUESTA ESCRITA QUE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA

A LA PREGUNTA P. O. 177-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE SALAMANCA D. JOSE NIETO NOYA, ADSCRITO AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A FECHA Y CONTENIDO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA FINANCIACION DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS.

La información que se solicita figura en el B. O. E. de 16 de noviembre de 1985, en el que se publica el Convenio en cuestión.

*Justino Burgos González*  
CONSEJERO DE EDUCACION  
Y CULTURA

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 308-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a retraso en el pago de cuotas a Mutualidades y Montepíos de Funcionarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 308-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA P. E. 308-I, DEL PROCURADOR DEL GRUPO POPULAR D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO, SOBRE RETRASOS EN EL PAGO DE LAS MUTUALIDADES.

En primer lugar conviene señalar que la pregunta ha sido formulada en términos excesivamente generales, omitiendo cualquier dato aclaratorio de las mutualidades o montepíos a que la misma se refiere, así como de las Consejerías que practican los mencionados descuentos que al parecer, posteriormente no son ingresados, por lo que resulta oportuno indicar, en este punto, que las competencias para la confección de nóminas de haberes del personal transferido, corresponde a las Habilitaciones de las Consejerías a las que se halle adscrito.

Por lo que se refiere a la pregunta formulada, esta Dirección General estima que hay que remitirse a lo dispuesto en la Ley 29/1975, de 27 de

junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto 843/1976 de 18 de marzo, en los que se contempla la posibilidad de integración en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de aquellas mutualidades generales de los diversos departamentos civiles, así como otras de carácter obligatorio existentes en los mismos, aportando la totalidad de sus bienes, derechos y acciones con los que se constituirá un Fondo Especial.

En la actualidad se encuentran integradas 27 mutualidades, hallándose en trámite otras.

Asimismo se ha de señalar respecto a estas mutualidades que han procedido a su integración que sus cuotas deberán ingresarse directamente por los funcionarios mutualistas, sin que exista estricta obligación de la Administración de efectuar descuento alguno por este concepto en las correspondientes nóminas de haberes.

En este sentido se acompaña, a título de ejemplo, la Carta-Circular remitida por la Mutualidad General de Funcionarios del Estado en la que se indica la forma de efectuar los ingresos de las cuotas.

En consecuencia, esta Dirección General estima que la Junta de Castilla y León viene obligada a efectuar únicamente los descuentos correspondientes en las nóminas de haberes los funcionarios de la Administración del Estado transferidos, en concepto de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y derechos pasivos máximos, habiéndose remitido a todas las Secretarías Generales las oportunas instrucciones de fechas 19 de diciembre de 1984 y 7 de octubre de 1985, recordando la comunicación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de noviembre de 1983, en tanto que se considera que el ingreso de cuotas de funcionarios beneficiarios de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial, corresponde al propio mutualista.

No obstante, en el supuesto de que algunas Habilitaciones efectuaran descuentos voluntariamente por estos conceptos obviamente quedan obligadas a realizar los correspondientes ingresos.

Valladolid, a 30 de Enero de 1986.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Constestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 309-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a peticiones de Ayuntamientos burgaleses en relación con la Orden de 18 de Abril de 1985 de la Consejería de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Ofi-

cial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 20 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 309-II**

RESPUESTA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA PREGUNTA ESCRITA P. E. 309-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FRANCISCO MONTOYA RAMOS, RELATIVA A PETICIONES DE AYUNTAMIENTOS BURGALESES EN RELACION CON LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 1985.

1) La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León no conoce el «nombre de los Ayuntamientos ni el detalle de las peticiones» de los Municipios supuestamente afectados, al no ser tramitada su petición por la Diputación Provincial de Burgos, porque,

— AGUILAR DE BUREDA .....	
— CAMPILLO DE ARANDA .....	
— NAVA DE ROA .....	
— CABAÑES DE ESGUEVA .....	
— POZA DE LA SAL .....	
— ESTEPAR .....	
— PINEDA DE LA SIERRA .....	
— VALLE DE TOBALINA .....	
— VALLE DEL MENA .....	
— SANTA CRUZ DE LA SALCEDA .....	
— HOYALES DE ROA .....	
— FUENTESPINA .....	
— VILLAFRUELA .....	
— SAN MARTIN DE LOSA .....	
— PINILLA TRASMONTE .....	
— VILLANUEVA DE ARGAÑA .....	
— VILORUEBO .....	
— VILLALBILLA DE BURGOS .....	
— OÑA .....	
— QUINTANAR DE LA SIERRA .....	

Fueron subvencionadas las siguientes obras:

— POZA DE LA SAL .....	
— ESTEPAR .....	
— PINEDA DE LA SIERRA .....	
— VALLE DE TOBALINA .....	
— VILLASENA DE MENA .....	
— HOYALES DE ROA .....	
— OÑA .....	
— QUINTANAR DE LA SIERRA .....	
— VILLAFRUELA .....	

Valladolid, a 18 de Diciembre de 1985.

ésta no sólo no las cursó dentro del plazo especificado en la Orden de convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de Mayo, sino que tampoco lo hizo una vez finalizado éste.

- 2) Cuando entren en vigor los presupuestos para el año 1986, esta Consejería, en cumplimiento de los Decretos 118/84 de 25 de Octubre y 16/85 de 21 de Febrero, publicará las correspondientes Ordenes convocando concurso público para la concesión de subvenciones, analizará detenidamente cada una de las peticiones que se presenten en tiempo y forma y atenderá todas aquellas que le sea posible, teniendo en cuenta tanto las disponibilidades presupuestarias como los criterios que para el establecimiento del orden de prioridades se especifique en la convocatoria.
- 3) La relación nominal de las solicitudes presentadas ante la Consejería de Educación y Cultura por los Municipios de la provincia de Burgos es la siguiente:

Frontón.	
Frontón y pista de tuta.	
Centro recreativo y deportivo.	
Pista polideportiva.	
Reparación del campo de fútbol y reparación de gradas.	
Frontón.	
Reparación de un frontón.	
Vestuarios.	
Reparación del polideportivo.	
Pista polideportiva y remates del frontón.	
Pista polideportiva y frontón.	
Frontón y pista polideportiva.	
Pista polideportiva.	
Bolera.	
Frontón y pista polideportiva.	
Boleras, frontón y pista polideportiva.	
Campo de fútbol.	
Pista polideportiva cubierta.	
Frontón y piscinas.	
2.ª Fase del frontón cubierto.	

Campo de fútbol y graderío.	
Frontón.	
Reparación del frontón.	
Vestuarios.	
Reparación del polideportivo.	
Pista polideportiva y frontón.	
Piscinas.	
Frontón cubierto.	
Pista polideportiva.	

EL CONSEJERO,  
*Justino Burgos González*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 310-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a peticiones de Ayuntamientos palentinos en relación con la Orden de 18 de abril de 1985, en la Consejería de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 20 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. E. 310-II

RESPUESTA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA LA PREGUNTA ESCRITA P. E. 310-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. FRANCISCO MONTOYA RAMOS, RELATIVA A PETICIONES DE AYUNTAMIENTOS PALENTINOS EN RELACION CON LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 1985.

— DUEÑAS .....
— FROMISTA .....
— VILLARRAMEL .....
— PIÑA DE CAMPOS .....
— MANTINOS .....
— AMPUDIA .....
— CEVICO DE LA TORRE .....
— AMUSCO .....
— VILLAMURIEL DE CERRATO .....
— RIBAS DE CAMPOS .....
— MAZUECOS DE VALDEGINATE .....
— CISNEROS .....
— SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA .....
— BARRUELO DE SANTULLAN .....
— PALENZUELA .....
— VILLANUEVA DE CUEZA .....
— CERVERA DE PISUERGA .....
— CASTEJON DE LA PEÑA .....
— VILLORIAS DE CAMPOS .....
— SALDAÑA .....
— VILLALCAN .....
— RIBERAS DE LA CUEZA .....
— CAPILLAS .....
— VILLANUEVA DEL REBOLLAR .....
— VILLAHERREROS .....
— OSORNO LA MAYOR .....

- 1) La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León no conoce el «nombre de los Ayuntamientos ni el detalle de las peticiones» de los Municipios supuestamente afectados, al no ser tramitadas sus solicitudes por la Diputación Provincial de Palencia, porque ésta no sólo no las cursó dentro del plazo especificado en la Orden de convocatoria, Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de mayo, sino que tampoco lo hizo una vez finalizado éste.
- 2) Cuando entren en vigor los presupuestos para el año 1986, esta Consejería, dando cumplimiento de los Decretos 118/84 de 25 de octubre y 16/85 de 21 de febrero, publicará las correspondientes Ordenes convocando concurso público para la concesión de subvenciones, analizará detenidamente cada una de las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, y atenderá todas aquellas que le sea posible teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y los criterios que para el establecimiento del orden de prioridades se especificuen en la convocatoria.
- 3) La relación nominal de las solicitudes presentadas ante la Consejería de Educación y Cultura por los Municipios de la provincia de Palencia es la siguiente:

Frontón, 2.ª fase.  
Pista Polideportiva.  
Polideportivo, 2.ª fase.  
Pista Polideportiva.  
Instalaciones Varias.  
Piscinas Municipales.  
Piscinas.  
Frontón.  
Complejo deportivo.  
Frontón.  
Reparación del Frontón.  
Reparación del Gimnasio.  
Campo de Fútbol (reparación).  
Pista Polideportiva y campo de fútbol.  
Frontón, Pista Polideportiva y campo de fútbol.  
Remodelación del frontón y campo de fútbol.  
Bolera cubierta.  
Reparación de la piscina.  
Reparación del frontón.  
Piscinas, reparación.  
Pista polideportiva.  
Pista polideportiva.  
Equipamiento deportivo.  
Abastecimiento de luz y agua a instalaciones del frontón.  
Campo de fútbol.  
Polideportivo.

— BALTANAS .....	Polideportivo.
— VELLILLA DEL RIO CARRION .....	Instalaciones varias.
— FUENTE DE NAVA .....	Piscina.
— GUARDO .....	Polideportivo, 2.ª fase.
— VILLAVIUDAS .....	Piscina, última fase.
— VENTA DE BAÑOS .....	Polideportivo, 2.ª fase.
— GRIJOTA .....	Instalaciones varias.
— TORQUEMADA .....	Ampliación de Instalaciones Deportivas.
— HERRERA DE VALDECAÑAS .....	Frontón.
— SAN CEBRIAN DE MUDA .....	Pista Polideportiva.
— CASTRILLO DE VILLAVEGA .....	Pista Polideportiva.
— ITERO DE LA VEGA .....	Frontón, última fase.

Fueron subvencionadas las siguientes obras:

— GUARDO .....	Polideportivo, 2.ª fase.
— VILLAVIUDAS .....	Piscinas, última fase.
— VENTA DE BAÑOS .....	Polideportivo, 2.ª fase.
— GRIJOTA .....	Instalaciones varias.
— MANTINOS .....	Instalaciones varias.
— TORQUEMADA .....	Ampliación de Instalaciones Deportivas.
— HERRERA DE VALDECAÑAS .....	Frontón.
— SAN CEBRIAN DE MUDA .....	Pista Polideportiva.
— CASTRILLO DE VILLAVEGA .....	Pista Polideportiva.
— ITERO DE LA VEGA .....	Frontón, última fase.
— PINA DE CAMPOS .....	Pista Polideportiva.

Valladolid, a 18 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO,  
*Justino Burgos González*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 316-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Agapito Torrego Cuerdo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a situación en que queda el partido judicial de Sepúlveda a tenor del informe remitido por la Junta al Consejo General del Poder Judicial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 316-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA ESCRITA, P. E. 316-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR LOS PROCURADORES DEL GRUPO POPULAR TORREGO CUERDO Y SOTO RABANOS.

De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la modificación de los partidos judiciales se realiza en función del número de asuntos, la población, los medios de comunicación y las comarcas naturales.

En relación con estos criterios, puede comprobarse que Sepúlveda ha tenido un descenso demográfico, entre los años 1960 y 1980, de 10.000 habitantes, siendo Juzgado en Primera Instancia e Instrucción y cabeza de partido judicial.

En la propuesta elaborada conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, se le mantiene en las mismas condiciones.

En la propuesta de la Junta de Castilla y León, en cambio se mantiene igualmente, pero con la inclusión de algunos municipios que pertenecían al partido judicial de Segovia, y otros que pertenecían al de Cuéllar. El nuevo partido judicial pasa a denominarse, en dicha propuesta, como «Duración y Tierras de Rianza».

Valladolid, a 28 de Enero de 1986.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y

León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 317-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Juan Carlos Aparicio Pérez y D. Manuel Junco Petrement, relativa a criterios de la Junta en el proyecto de Demarcación Judicial, en lo concerniente a la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

### P. E. 317-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA ESCRITA P. E. 317-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR LOS PROCURADORES DEL GRUPO POPULAR APARICIO PEREZ Y JUNCO PETREMENT.

La modificación de los partidos judiciales se realiza, de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según los criterios del número de asuntos, desarrollo poblacional, medios de comunicación y comarcas naturales.

En base a ello, la propuesta conjunta del Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, proponía para Burgos los siguientes partidos judiciales.

Burgos, cabecera de partido judicial, 1 Juzgado de Primera Instancia y 6 de Instrucción.

Áranda, 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Miranda, 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Lerma, 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Salas de los Infantes, 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Villarcayo, 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Esta propuesta suprimía los partidos judiciales de Briviesca, Belorado, Castrojeriz, Villadiego, que pasan a Burgos.

Las razones aducidas eran el escaso volumen de trabajo y las facilidades de comunicación con Burgos, cabecera del partido judicial que se proponía.

A su vez, la propuesta de la Junta entendió lo siguiente:

1.º — Los partidos judiciales de Castrojeriz y Villadiego, habían desaparecido como tales, antes de 1970. Igual ocurría con el de Belorado.

2.º — El descenso de población del partido judicial de Briviesca había sido de 8.000 habitantes, del 60 al 80, por lo que se propuso en Briviesca y Belorado, la aparición de un partido judicial denominado Bureva-Montes de Oca, que fue aceptada inicialmente por el Ministerio, siendo coincidente, a su vez con la efectuada con la Audiencia Territorial de Burgos y la Diputación.

3.º — En el caso de Castrojeriz y Villadiego su descenso poblacional fue mucho más acusado. Igualmente el número de casos de ambos juzgados, ha descendido apreciablemente. Por todo ello, la Junta ha propuesto que en Castrojeriz exista un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, aunque sin ser partido judicial.

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 318-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. Juan Carlos Aparicio Pérez y D. Manuel Junco Petrement, relativa a cantidades asignadas por las distintas Consejerías a Ayuntamientos de Burgos superiores a 25.000 habitantes, desde Mayo de 1983 hasta la fecha, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

### P. E. 318-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA P. E. 318-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR LOS PROCURADORES DEL GRUPO POPULAR APARICIO PEREZ Y JUNCO PETREMENT, SOBRE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS DE BURGOS.

Se incluyen en el Cuadro Anexo 1, las cantidades que, las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, han asignado a los Ayuntamientos de Burgos superiores a 25.000 habitantes, entre 1983 y 1985.

Igualmente se incluye en Anexo 2, el desglose de esas cantidades por Consejerías, Ayuntamientos, años y destino, según las distintas remisiones hechas por las Consejerías.

Valladolid, a 30 de Enero de 1986.



## ANEXO 1

## CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES ASIGNADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE BURGOS SUPERIORES A 25.000 HABITANTES, POR CONSEJERIAS, ENTRE 1983 Y 1985.

## CONSEJERIAS

Ayuntamientos	Presiden. y Ad. Terr.	Educación y Cultura	Agricultura	Bienestar Social	Industria, Energ. y T.	Obras Públicas y O. T.	Transport. T. y C.	TOTAL
ARANDA DE DUERO.		3.089.733	6.124.000	12.400.000	2.700.000	55.600.000	124.199.280	204.113.013
BURGOS.		2.051.600	11.650.293	1.810.000		466.412.491	26.400.000	508.324.384
MIRANDA DE EBRO.	2.610.000	6.725.000	27.468.220	156.058.000	6.750.000	90.100.000	24.597.986	314.309.206
								1.026.746.603

## ANEXO 2: DOCUMENTACION REMITIDA POR LAS CONSEJERIAS.

Sr. Jefe de Servicio de Relaciones con las Cortes.  
VALLADOLID.

En relación con su escrito del 9 del actual sobre pregunta formulada ante las Cortes de Castilla y León por los Procuradores D. Juan Carlos Aparicio Pérez y D. Manuel Junco Petrement, para su contestación por escrito, sobre cantidades asignadas a Ayuntamientos (Sic) de la provincia de Burgos superiores a 25.000 habitantes por subvenciones y otras fórmulas afines. Tengo el gusto de informarle, en lo que respecta a las actividades de esta Dirección General lo siguiente:

Que desde mayo de 1983 a octubre de 1985 no aparecen concedidas asignaciones por subvenciones, convenios o fórmulas afines a los municipios de la provincia de Burgos de población superior a 25.000 habitantes (Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero), salvo la que a continuación se relaciona:

*Miranda de Ebro.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 1984 se concede subvención de 2.610.000 ptas. al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para financiar en un 50 % los proyectos de alumbrado público en los núcleos de Valverde y Orón.

Valladolid, 20 de enero de 1986.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION TERRITORIAL,  
Fdo.: *Valentín Merino Estrada*

## BURGOS:

## 1984. DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

Inversiones en Tratamientos Selvícolas .....	999.999,—
Inversiones en plagas .....	244.284,—
Inversiones retenes contra incendios .....	

Inversiones forestales .....	1.766.000,—
TOTAL AÑO .....	3.010.283,—

## 1985. DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

Inversiones en tratamientos selvícolas .....	5.980.010,—
Inversiones en tratamientos plagas .....	800.000,—
Inversiones retén contra incendios .....	
Inversiones forestales .....	1.860.000,—
TOTAL AÑO .....	8.640.010,—

## MIRANDA DE EBRO:

## 1984. DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

Tratamientos selvícolas .....	195.695,—
Tratamientos de plagas .....	255.775,—
Adecuación recreativa .....	6.035,—
TOTAL AÑO .....	457.505,—

## 1985. DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

Tratamientos selvícolas .....	448.310,—
Tratamientos de plagas .....	331.182,—
Adecuación Recreativa .....	442.658,—
Acondicionamiento camino forestal .....	497.305,—
Retén contra incendios .....	1.771.260,—

## DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y COMERCIALIZACION.

Subvención Matadero .....	23.520.000,—
TOTAL AÑO 85 ....	27.010.715,—
TOTAL .....	27.468.220,—

## ARANDA DE DUERO:

## 1985. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y COMERCIALIZACION.

Subvención Matadero ..... 6.124.000,—

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA A MUNICIPIOS DE BURGOS CON POBLACION SUPERIOR A 25.000 HABITANTES.

## — AYUNTAMIENTO DE BURGOS:

## — En el año 1983:

551.600 ptas. para actividades deportivas.

## — En el año 1985:

1.500.000 ptas. para actividades culturales.

## — AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO:

## — En el año de 1983:

1.000.000 de ptas. para mobiliario de la biblioteca municipal.

## — En el año 1984:

1.500.000 ptas. para la instalación de un taller de fotografía.

1.500.000 ptas. para la construcción de un frontón.

275.000 ptas. para actividades juveniles.

## — En el año 1985:

300.000 ptas. para actividades deportivas.

500.000 ptas. para acondicionamiento y conservación del Centro Cultural.

1.650.000 ptas. para realización de actividades culturales.

## — AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO:

## — En el año 1984:

1.989.733 ptas. para remodelación del campo de fútbol.

250.000 ptas. para realización de actividades juveniles.

## — En el año 1985:

150.000 ptas. para la realización de actividades juveniles.

950.000 ptas. para obras y equipamiento juvenil.

Excmo. Sr.:

En respuesta a la pregunta escrita P. E. 318-I, formulada por los Procuradores D. Juan Carlos Aparicio Pérez y D. Manuel Junco Petrement, cúmpleme manifestar lo siguiente:

En el período comprendido entre mayo de 1983 y octubre de 1985, la Consejería de Bienestar Social ha asignado las siguientes cantidades a los Ayuntamientos de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero:

## 1.—Ayuntamiento de Burgos:

Año 1983: Guardería Infantil Gacela. 500.000 pts.

Año 1984: Oficina Municipal de Información al Consumidor. 1.310.000 pts.  
Actividades.

## 2.—Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Año 1983: Club de Ancianos Municipal. 3.500.000 pts.

Club Santa Catalina. 2.000.000 pts.

Año 1984: Club de Ancianos «Virgen de las Viñas». 1.450.000 pts.

Dispensario «Gabinete psico-social». 1.500.000 pts.

Oficina Municipal de Información al Consumidor. 2.750.000 pts.

Año 1985: Club de Ancianos «Virgen de las Viñas». 1.200.000 pts.

## 3.—Ayuntamiento de Miranda de Ebro:

Año 1983: Guardería San José. 200.000 pts.

Oficina Municipal de Información al Consumidor. 3.358.053 pts.

Año 1984: Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Actividades. 500.000 pts.

Hospital Comarcal. 100.000.000 pts.

Año 1985: Hospital Comarcal (Convenio-INSALUD-Junta Castilla León-Ayuntamiento). 50.000.000 pts.

Valladolid, a 14 de enero de 1986.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Ignacio Santos Rodríguez*

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA P. E. 318-I FORMULADA POR LOS PROCURADORES D. JUAN CARLOS APARICIO PEREZ Y D. MANUEL JUNCO PETREMENT, RELATIVA A CANTIDADES ASIGNADAS POR LAS DISTINTAS CONSEJERIAS A AYUNTAMIENTOS DE BURGOS SUPERIORES A 25.000 HABITANTES.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad recoge la previsión de subvenciones a Entidades Locales en apoyo de iniciativas municipales en actividades diversas.

Esta Consejería de Industria, Energía y Trabajo, en base a esas previsiones ha concedido las subvenciones, que se relacionan a continuación durante los años 1983, 1984 y 1985.

## EJERCICIO 1983:

- AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.  
Polígono Industrial ..... 3.000.000,—

## EJERCICIO 1984:

- AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.  
Plan de Promoción y Desarrollo. 2.000.000,—  
— AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
Plan de Promoción y Desarrollo. 2.700.000,—

## EJERCICIO 1985:

- AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.  
Taller de Cerámica ..... 1.750.000,—  
Valladolid, 10 de Diciembre de 1985.

## ASUNTO:

Respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a la pregunta 318-I formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Juan Carlos Aparicio Pérez y D. Manuel Junco Petrement, relativa a las cantidades asignadas por esta Consejería a Ayuntamientos de Burgos con población superior a 25.000 habitantes, desde Mayo de 1983 hasta la fecha.

Los Ayuntamientos de población superior a 25.000 habitantes en la Provincia de Burgos son: Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro.

Las cantidades asignadas a cada uno de ellos, desde que se reciben las competencias, corresponden por tanto a 1984 y 1985.

## BURGOS:

- Ordenación del Itinerario Tarco de San Esteban. 17.500.000 ptas.  
— Urbanización Zona Antigua Prisión, c/ Fernán González. 7.058.000 ptas.  
— Iluminaciones artísticas. 883.000 ptas.  
— Proyecto de mejoras en el vertedero controlado. 17.500.000 ptas.  
— Estación depuradora de aguas residuales. 268.500.000 ptas.  
— Aprovechamiento energético en estación depuradora. 81.300.000 ptas.  
— Obras complementarias en estación depuradora 22.300.000 ptas.  
— Arteria Norte (A 1). 24.700.000 ptas.  
— Colector B 1. 32.900.000 ptas.

TOTAL BURGOS. 466.412.491 ptas.

## ARANDA DE DUERO:

- Ampliación abastecimiento. 13.600.000 ptas.  
— Colector Margen Derecha. 42.000.000 ptas.

Total Aranda de Duero. 55.600.000 ptas.

## MIRANDA DE EBRO:

- Financiación oficina de Gestión Urbanística Municipal y ayuda para planeamiento. 6.200.000 ptas.

- Adquisición de maquinaria de operación en vertedero controlado. 16.100.000 ptas.  
— Proyecto de construcción de un vertedero controlado. 14.000.000 ptas.  
— Ampliación de abastecimiento. 28.300.000 ptas.  
— Abastecimiento y saneamiento en Barrio San Roque. 14.800.000 ptas.  
— Saneamiento en c/ Santa Teresa. 8.300.000 ptas.  
— Saneamiento en c/ Conda- do de Treviño. 2.400.000 ptas.  
TOTAL MIRANDA DE EBRO. 90.100.000 ptas.

## TOTAL BURGOS, ARANDA DE

DUERO, MIRANDA DE EBRO: 622.112.491 ptas.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO

CANTIDADES ASIGNADAS POR LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO A AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 25.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DESDE MAYO DE 1983.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS:

- Reforma del Mercado de Abastos de la Zona Norte. 18.000.000,—  
— Remodelación del Mercado de Abastos de la Zona Sur. 8.000.000,—  
— Subvención para la Feria Agraria de Burgos, 1985. 400.000,—

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO:

- Reforma del Mercado Municipal. 3.161.500,—  
— Red de frío del Matadero Municipal. 6.090.000,—  
— Construcción de la Oficina de Información Turística Municipal. 2.000.000,—  
— Construcción de un Elemento de Interconexión (Estación de Autobuses) (Presupuestada y en fase de contratación).  
Presupuesto de Contrata. 12.906.486,—  
Proyecto. 440.000,—

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO:

- Contratación de Estación de Autobuses (Presupuestada y en fase de contratación).  
Presupuesto de Contrata. 120.699.280,—  
Proyecto. 3.500.000,—

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 323-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a criterios de la Junta en el proyecto de demarcación judicial de la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. E. 323-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA ESCRITA P. E. 323-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCEDIMIENTO DEL GRUPO POPULAR LOPEZ VALDIVIELSO.

Como es conocido, los criterios fijados por la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 32.2, para la modificación de la delimitación de partidos judiciales, se refiere al número de asuntos, población, medios de comunicación y comarcas naturales.

A este respecto, la propuesta conjunta del Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, determinaba los siguientes partidos judiciales:

Valladolid, 1 Juzgado-Registro Civil, 1 Juzgado de Familia, 6 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y 11 Juzgados de Instrucción.

Medina del Campo, 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Medina de Rioseco, 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. La propuesta suprimía los de Peñafiel y Tordesillas.

La propuesta de la Junta de Castilla y León, modifica la del Ministerio y el Consejo General del Poder Judicial, en lo que se refiere a Peñafiel y Tordesillas.

Efectivamente, dado el aumento demográfico y la evolución de los asuntos en Tordesillas, se ha propuesto la permanencia de 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Tordesillas.

A la vez, y en relación con el criterio de distancia con Valladolid, también se ha propuesto el mantenimiento del partido judicial de Peñafiel.

Valladolid, a 30 de Enero de 1986.

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 324-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a por qué no se crea oficialmente el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 20 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. E. 324-II

RESPUESTA QUE DA EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA A LA PREGUNTA P. E. 324-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR VALLADOLID, D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO, PERTENECIENTE AL GRUPO POPULAR, RELATIVA A POR QUE NO SE CREA OFICIALMENTE EL CENTRO COORDINADOR DE INFORMACION Y DOCUMENTACION JUVENIL DE CASTILLA Y LEON.

La creación del Centro Coordinador de Información Juvenil responde a la necesidad de hacer accesible a los jóvenes de Castilla y León una información rigurosa, descentralizada, diversificada y permanentemente actualizada que les ayude a hacer frente a los problemas específicos que les afectan y a encontrar la respuesta a las múltiples y variadas cuestiones que la vida diaria pueda plantearles.

Este servicio, si no quiere defraudar a sus potenciales usuarios, debe distinguirse por su fiabilidad y agilidad y exige, antes de su puesta en marcha oficial, una planificación minuciosa que implica un período de experimentación y ajuste de la infraestructura de personal y equipo informático.

En este sentido, se adjudicaron primero y se prorrogaron después, dos becas destinadas a la elaboración del proyecto y a su realización: de manera permanente se han mantenido contactos e intercambios con los responsables de las Oficinas y Servicios de Información Juvenil existentes en nuestra Comunidad, y se han seleccionado, tanto a nivel Central como Local y Autonómico, las principales fuentes de datos.

Sobre estas bases, pensamos que el Centro Coordinador de Información Juvenil de Castilla y León, una vez superado con éxito el mencionado período de prueba, empezará a prestar sus servi-

cios y será realmente útil —y utilizado realmente— en un futuro próximo.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO,  
*Justino Burgos González*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 325-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a denegación de subvenciones a la Junta Local de Semana Santa de Medina de Rioseco, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 20 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 325-II

RESPUESTA QUE DA EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA A LA PREGUNTA P. E. 325-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR VALLADOLID, D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, RELATIVA A LA DENEGACION DE SUBVENCIONES A LA JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA DE MEDINA DE RIOSECO.

Lamento profundamente el disgusto que, sin duda alguna, dado el interés que repetidamente ha manifestado por las Juntas Pro Semana Santa, hemos causado a S. S. con la resolución de las convocatorias de ayudas a Asociaciones Culturales para la adquisición de mobiliario y equipamiento y para la realización de actividades culturales, al no incluir en la lista de beneficiarios a la Junta Pro-Semana Santa de Medina de Rioseco. Conviene, sin embargo, señalar que el número de asociaciones que presentaron solicitudes que desgraciadamente no pudieron ser atendidas, dadas las limitaciones presupuestarias, es decenas de veces superior al de aquellas otras que fueron subvencionadas, lo que haría materialmente imposible dar respuesta a preguntas como la que S. S. formula si cada una de ellas encontrara un Procurador dispuesto a interrogar a la Junta de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de las Cortes de Castilla

y León, por las «causas motivadas» de que sus solicitudes no fueran atendidas.

Para seleccionar las que merecieron subvención se aplicaron los criterios establecidos en las órdenes de convocatoria, quedando en cualquier caso excluidas aquellas que no se ajustaban a las condiciones establecidas en las mismas.

La finalidad perseguida por las solicitudes de la Junta Pro-Semana Santa de Medina de Rioseco (restauración de imágenes procesionales y acondicionamiento de un local no especificado) no estaba contemplada en las órdenes de convocatoria, por lo que no era posible atenderlas sin un quebrantamiento de la norma.

Los grupos o asociaciones culturales de la provincia de Valladolid subvencionados para la realización de actividades fueron los siguientes y con las cantidades que a continuación se citan:

ASOCIACION «EL PATRIARCA».	500.000,— ptas.
CAPILLA CLASICA DE VALLADOLID.	500.000,— ptas.
ASOCIACION «JORGE GUILLEN» (Alaejos).	100.000,— ptas.
GRUPO FILATELICO Y NUMISMATICO.	75.000,— ptas.
COROS Y DANZAS «ARIENZO».	75.000,— ptas.
TEATRO ABIERTO.	250.000,— ptas.
TEATRO ESTABLE.	500.000,— ptas.
GRUPO TEATRAL «TELONCILLO».	250.000,— ptas.
ASOCIACION «MANUEL MARIN» AMIGOS DEL ORGANO.	300.000,— ptas.
«SIETE MANCAS» (Simancas).	200.000,— ptas.
GRUPO TEATRAL «CANDILEJAS».	150.000,— ptas.
CIRCULO DE CULTURA POPULAR (Delicias).	400.000,— ptas.
ASOCIACION «RODASTILLO» (Ciguñuela).	100.000,— ptas.
ASOCIACION FAMILIAR DE LA RONDELLA.	400.000,— ptas.
SOCIEDAD VALLISOLETANA DE CONCIERTOS.	300.000,— ptas.
ASOCIACION DE VECINOS «HUERTA DEL REY».	200.000,— ptas.
ASOCIACION DE VECINOS «ZONA SUR».	300.000,— ptas.
TEATRO CORSARIO.	350.000,— ptas.
CENTRO CULTURAL «JORGE GUILLEN».	400.000,— ptas.
ASOCIACION DE LIBREROS DE VALLADOLID.	200.000,— ptas.
QUIMERA DE PLASTICO.	350.000,— ptas.
TEATRO DEL HILO.	200.000,— ptas.
CLUB DE FOLK.	400.000,— ptas.
ATENEO DE VALLADOLID.	300.000,— ptas.

Para la adquisición de mobiliario y equipamiento

to fueron subvencionados con las cantidades que se mencionan los siguientes grupos y asociaciones:	
ESCUELA DE TEATRO «ARISTOFANES».	100.000,— ptas.
CORAL VALLISOLETANA.	415.000,— ptas.
TEATRO ESTABLE DE VALLADOLID.	100.000,— ptas.
GRUPO DE TEATRO «TELONCILLO».	200.000,— ptas.
«SIETE MANCAS» (Simancas).	150.000,— ptas.
CENTRO PROMOCION FEMENINA «JORGE GUILLEN».	150.000,— ptas.
«RODASTRILLO» (Ciguñuela).	100.000,— ptas.
ASOCIACION PROVINCIAL DE LIBREROS.	55.000,— ptas.
«TEATRO DE HILO».	150.000,— ptas.
ASOCIACION DE VECINOS «HUERTA DEL REY».	100.000,— ptas.
ASOCIACION DE VECINOS «ZONA SUR».	100.000,— ptas.
TEATRO «CORSAARIO».	250.000,— ptas.
ASOCIACION DE VECINOS «BARRIO BELEN».	175.000,— ptas.
GRUPOS COROS Y DANZAS «ARIENZO».	100.000,— ptas.
«QUIMERA DE PLASTICO».	250.000,— ptas.
«CANDILEJAS».	100.000,— ptas.

Valladolid, a 18 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO,  
*Justino Burgos González*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 326-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a proyectos concretos en favor de los jóvenes en los dos últimos meses del Año Internacional de la Juventud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 20 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 326-II

RESPUESTA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA PREGUNTA ESCRITA P. E. 326-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR VALLADOLID, D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO PERTENECIENTE AL

GRUPO POPULAR, RELATIVA A PROYECTOS CONCRETOS EN FAVOR DE LOS JOVENES EN LOS DOS ULTIMOS MESES DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

La consagración internacional del año 1985 a este segmento de la población supone el esfuerzo de las Administraciones, según los objetivos explicitados por Naciones Unidas, por poner en primer plano y centrar la atención de la sociedad y de las instituciones en los graves problemas que le afectan, tratando de conocerlos mejor, de reconsiderar las políticas desarrolladas al respecto y de proyectar líneas de actuación más eficaces para el futuro.

Estos objetivos han sido asumidos plenamente por la Junta de Castilla y León que ha evitado la tentación de provocar una excitación más o menos artificial y momentánea y programar acciones espectaculares que se consumirían en ese plazo sin dejar nada tras de sí, situación a la que, quizá gratuitamente, aluda su Señoría cuando afirma que «otras Comunidades Autónomas aventajan con creces a la nuestra en estos terrenos».

No puedo tampoco estar de acuerdo con la tajante afirmación de su Señoría descalificando globalmente la actuación de que el «Comité de Castilla y León del Año Internacional de la Juventud».

Durante el año 1985, la Dirección General de Juventud y Deportes ha intensificado su ya amplio programa de actividades juveniles, de organización directa o en colaboración con otras instituciones y, entre otros, ha puesto en marcha los siguientes proyectos:

1. — La realización de una encuesta sociológica sobre la juventud en Castilla y León.
2. — La elaboración de una Guía de Recursos para jóvenes.
3. — La creación del Centro de Animación Juvenil y Tiempo Libre de Castilla y León.
4. — La consolidación del Centro Coordinador de Información Juvenil de Castilla y León.

Por otra parte, organizados conjuntamente por las Consejerías de Industria, Energía y Trabajo y Educación y Cultura se han desarrollado unos encuentros internacionales sobre nuevas formas de creación de empleo, para jóvenes. La Consejería de Industria ha puesto en marcha programas, como el de iniciación a la empresa, en que se contemplan actuaciones específicamente orientadas a la incorporación de jóvenes demandantes del primer empleo al mundo del trabajo y otras medidas destinadas a contribuir a paliar el paro juvenil. La Consejería de Agricultura está, a su vez, apoyando específicamente a los agricultores jóvenes a través, por ejemplo, de líneas de ayuda (subvenciones y préstamos) destinadas a la adquisición de tierras y a la mejora de explotaciones y viviendas rurales. Auspiciado por la Consejería de Bie-

nestar Social, se ha constituido un Comité de expertos en drogodependencias, con el propósito de elaborar un plan regional de lucha contra un problema, el de la drogadicción, que tiene especial incidencia en el mundo juvenil.

Si a esto se añade la creación, en Marzo de 1985, del Consejo de la Juventud de Castilla y León y la aprobación de la Ley por la que se crea la Agencia de Servicios a la Juventud, difícil resulta escapar a la conclusión de que la Junta de Castilla y León ha utilizado los instrumentos de que dispone para el desarrollo de una política integral para la juventud, en coherencia con los objetivos perseguidos al declarar, el de 1985, Año Internacional de la Juventud.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO,  
*Justino Burgos González*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 331-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Nieto Noya, relativa a puestos de funcionarios con jefatura citados en el Anexo de Personal, Sección 04, Conceptos 121 y 122 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1986, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 20 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 331-II

RESPUESTA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA PREGUNTA ESCRITA P. E. 331-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSE NIETO NOYA, RELATIVA A PUESTOS DE FUNCIONARIOS EN JEFATURA CITADOS EN EL ANEXO DE PERSONAL, SECCION 04, CONCEPTOS 121 y 122 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD PARA 1986.

1) De los 222 puestos a los que s. s. hace referencia, corresponden:

7 al grupo A, nivel 28	(6 Jefes de Servicio y 1 Director de la Agencia de Servicios a la Juventud).
------------------------	--

23 al grupo A, nivel 24	Jefes de Sección.
36 al grupo A, nivel 21	Jefes de Sección.
15 al grupo A, nivel 21	Directores Residencias Juveniles.
1 al grupo B, nivel 22	Jefes de Negociado.
3 al grupo A, nivel 18	Jefes de Negociado.
2 al grupo B, nivel 18	Jefes de Negociado.
4 al grupo C, nivel 18	Jefes de Negociado.
8 al grupo A, nivel 16	Jefes de Negociado.
1 al grupo B, nivel 16	Jefes de Negociado.
19 al grupo C, nivel 16	Jefes de Negociado.
70 al grupo C, nivel 14	Jefes de Negociado.
33 al grupo D, nivel 14	Jefes de Negociado.

2) La Normativa Reguladora de las adscripciones está constituida por el siguiente bloque:

Reales Decretos de Transferencias; Real Decreto 1778/1983 de 22 de junio; Real Decreto 336/1984 de 4 de febrero; Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 4/1985 de 17 de enero de la Junta de Castilla y León; Decreto 5/1985 de 17 de enero de la Junta de Castilla y León; Orden de 6 de julio de 1984 de la Consejería de Educación y Cultura; Orden de 27 de julio de 1984 de la Consejería de Educación y Cultura.

3) Las Jefaturas de Negociado son adscritas a funcionarios de los grupos A, B, C y D en función de las ofertas públicas de empleo y los Reales Decretos de transferencia.

4) En la plantilla de «Remuneraciones de personal funcionario» del presupuesto del año 1986, aparecen por error, en la Dirección General de Juventud y Deportes, tres Jefaturas de Negociado adscritas a funcionarios de nivel E, que en realidad corresponden a funcionarios del grupo D.

Valladolid, 18 de diciembre de 1985.

EL CONSEJERO,  
*Justino Burgos González*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 333-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a mejora de la Carretera de Ozana a Obécure, en el Condado de Treviño, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 333-II****ASUNTO:**

Respuesta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a la P. E. 333-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a la mejora de la carretera BU-741 de Ozana a Obécure, en el Condado de Treviño.

Existe la voluntad por parte de esta Consejería de incluir la carretera BU-741 de Ozana a Obécure en el Condado de Treviño, dentro del Programa de Obras de Mejora del Plan Regional de Carreteras, en su totalidad y en la primera etapa de ejecución del mismo, de modo que en 1989 la carretera alcance las características objetivo deseables de planeamiento.

Respecto a la segunda cuestión planteada, en 1986 no está previsto incluirla en programación, pero lo será con seguridad en los próximos años de la primera etapa del Plan, no siendo posible en este momento concretar cuándo podrán canalizarse los recursos necesarios para la actuación de esa vía.

Valladolid, 30 de Enero de 1986.

EL CONSEJERO

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 334-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a control de subvenciones para la realización de actividades culturales, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 334-II**

RESPUESTA ESCRITA QUE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION CULTURA DA A LA PREGUNTA P. E. 334-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE VALLADOLID, ADSCRITO AL GRUPO POPULAR, D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO RELATIVA A CONTROL DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

a) El control que la Consejería de Educación

y Cultura ejerce sobre la adecuada utilización de las subvenciones es el contemplado en el Decreto 16/1985, de 21 de febrero, Artículos 7 y 8, y en las correspondientes Ordenes de Convocatoria:

— Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de actividades culturales.

— Orden de 18 de abril de 1985 por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas a Grupos y Asociaciones Culturales para la realización de actividades.

— Orden de 18 de abril de 1985 por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones y grupos culturales para la adquisición de mobiliario y equipamiento para la realización de actividades culturales.

— Orden de 26 de abril de 1985 para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de obras reforma, mejora y acondicionamiento de locales y centros dedicados a actividades culturales.

b) Todos los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid que se acogieron a la Orden de 28 de marzo de 1985 para la realización de actividades culturales fueron subvencionados.

El Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros fue el único que no recibió subvención para la realización de mejoras en centros dedicados a actividades culturales. (Orden de 26 de Abril de 1985).

Las asociaciones culturales que no fueron subvencionadas son las que a continuación se relacionan:

- Asociación «Luguillas» (Mojados).
- Escuelas Campesinas de Castilla y León.
- Centro Segoviano de Valladolid.
- Asociación «Los Pinares» (Traspinedo).
- Comisión de Asistencia Social de Centros Penitenciarios de la Comunidad Castellano-Leonesa.
- Asociación Belenista Castellana.
- Asociación Vecinos «Barrio Belén».
- Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.
- Asociación Alberite (Mayorga).
- Asociación Pro Restauración de Templos.
- Centro Cultural (Cuenca de Campos).
- Padres Alumnos «Gonzalo de Berceo».
- Cáritas Belén.
- Asociación La Unión de Pajarillos.
- Asociación Cultural de la 3.ª Edad.
- Padres de Alumnos Colegio Lestonac.
- Escuela de Teatro «Aristófanes».
- Asociación Horizonte (Medina del Campo).
- Padres Alumnos Colegio María Inmaculada.
- Centro EPA (Asociación La Unión).
- Junta Semana Santa (Tordesillas).
- Asociación Ansúrez.



- Asociación Carcaba (Villacid de Campos).
- La Palabra (La Rondilla).
- Grupo de Trabajo (Grupo privado).
- Defensa y Conservación de Archivos.
- Grupo Empresa Fasa-Renault (Grufare).
- Asociación de Vecinos Valle de Olid.
- Asociación «Pantoja» (Valdestillas).
- Asociación Familiar «El Pilar».
- Promoción de la Mujer (Parroquia de San Fernando).

La causa de que tales solicitudes no fueran atendidas es la de su menor adecuación a las condiciones fijadas en la convocatoria que aquellas que fueron subvencionadas en una cuantía que agotó los créditos disponibles.

*Justino Burgos González*  
CONSEJERO DE EDUCACION  
Y CULTURA

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 335-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a Entidades locales y Asociaciones culturales beneficiados con subvenciones para actividades culturales en la provincia de Valladolid, y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n. 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 335-II

RESPUESTA ESCRITA QUE DA EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA A LA PREGUNTA, P. E. 335-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE VALLADOLID, ADSCRITO AL GRUPO POPULAR, D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO, RELATIVA A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES CULTURALES BENEFICIADAS CON SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

a) Los Grupos y Asociaciones Culturales de la provincia de Valladolid que recibieron subvención, así como la cuantía de las mismas, son las siguientes:

GRUPO/ASOCIACION CULTURAL	CANTIDAD CONCEDIDA
Asociación «EL PATRIARCA».	500.000,— pts.
CAPILLA CLASICA DE VALLADOLID.	500.000,— »
Asociación «JORGE GUILLEN» (Alaejos).	100.000,— »
GRUPO FILATELICO Y NUMISMATICO.	75.000,— »
COROS Y DANZAS «ARIENZO».	75.000,— »
TEATRO ABIERTO.	250.000,— »
TEATRO ESTABLE.	500.000,— »
GRUPO TEATRAL «TELONCILLO».	250.000,— »
Asociación «MANUEL MARIN» AMIGOS DEL ORGANO.	300.000,— »
«SIETE MANCAS (Simancas).	200.000,— »
GRUPO TEATRAL «CANDILEJAS».	150.000,— »
CIRCULO DE CULTURA POPULAR (Delicias).	400.000,— »
Asociación «RODASTILLO» (Ciguñuela).	100.000,— »
ASOCIACION FAMILIAR DE LA RONDILLA.	400.000,— »
SOCIEDAD VALLISOLETANA DE CONCIERTOS.	300.000,— »
Asociación de Vecinos «Huerta del Rey».	200.000,— »
Asociación de Vecinos «ZONA SUR».	300.000,— »
TEATRO CORSARIO.	350.000,— »
CENTRO CULTURAL «JORGE GUILLEN».	400.000,— »
QUIMERA DE PLASTICO.	350.000,— »
CLUB DE FOLK.	400.000,— »
ATENEEO DE VALLADOLID.	300.000,— »

b) Las entidades locales subvencionadas son las siguientes:

Para actividades culturales (Orden 28 de marzo de 1985).

ALCAZAREN.	100.000,— pts.
CIGUÑUELA.	90.000,— »
LAGUNA DE DUERO.	3.000.000,— »
MEDINA DEL CAMPO.	700.000,— »
MEDINA DE RIOSECO.	650.000,— »
PEÑAFIEL.	180.000,— »
SAN MIGUEL DEL ARROYO.	150.000,— »
SANTOVENIA DE PISUERGA.	300.000,— »
SIMANCAS.	635.000,— »
TUDELA DE DUERO.	2.500.000,— »

Para la realización de obras de reforma, mejora y acondicionamiento de locales y centros dedicados a actividades culturales:

ALCAZAREN.	595.000,— pts.
------------	----------------

VILLAVICENCIO DE LOS CA-

BALLEROS. 2.950.000,— »  
FONCASTIN. 200.000,— »

c) Los criterios seguidos para la concesión de subvenciones son los contemplados en el Decreto 16/1985 de 21 de febrero, y en las correspondientes órdenes de convocatoria (Orden de 28 de marzo de 1985, Ordenes de 18 de abril de 1985, Orden de 26 de abril de 1985).

d) Las actividades concretas a realizar, tal y como se exigía en las mencionadas Ordenes, figuran en las correspondientes memorias y son muy numerosas y variadas como corresponde al ámbito de los colectivos solicitantes.

*Justino Burgos González*  
CONSEJERO DE EDUCACION  
Y CULTURA

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 336-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, relativa a Hospital del Rey, en Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 336-II

RESPUESTA ESCRITA QUE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA PREGUNTA, P. E. 336-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE BURGOS, D. FRANCISCO MONTOYA RAMOS, ADSCRITO AL GRUPO POPULAR RELATIVA A SITUACION DEL HOSPITAL DEL REY DE BURGOS.

1. — El Hospital del Rey de Burgos, por Acuerdo tomado por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en la sesión celebrada el 6 de noviembre del pasado año, fue cedido en uso a la Universidad de Valladolid «sin contraprestación alguna, o en todo caso simbólica, mientras dicho Hospital se destine a centro universitario». Anteriormente, había tenido lugar en el Rectorado de la Universidad de Valladolid una reunión en la que participaron el Rector de aquella Universidad, el Director General de Programación e Inversio-

nes del Ministerio de Educación y Ciencia, representantes de las instituciones locales de Burgos, y en nombre de la Junta de Castilla y León, el Consejero de Educación y Cultura.

2. — En esta reunión se sentaron las bases para la mencionada cesión de uso de dicho edificio a la Universidad de Valladolid para la ubicación en él de la nueva Facultad de Derecho y los locales del Rectorado de la citada Universidad en la ciudad de Burgos, y se acordó la colaboración entre las diversas instituciones implicadas, para proceder a la recuperación del Hospital del Rey y su entorno para su adecuación a estos nuevos fines.

3. — Esta colaboración se concretará en la firma de un convenio entre la Dirección General de Arquitectura y Edificación del M. O. P. U., la Universidad de Valladolid, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos y la Junta de Castilla y León, Convenio que es objeto de estudio en estos momentos. La Consejería que presido solicitó en su día y consiguió, en 1984 y 1985, que el Curso de Rehabilitación que anualmente organiza el M. O. P. U. tuviera como soporte la adaptación del Hospital del Rey a las funciones docentes y, por otra parte, dicho Ministerio se ha hecho cargo de la redacción del Proyecto de Ejecución y de la Dirección de Obras, valorado en cerca de 50.000.000 de ptas. También esta Consejería asumió el compromiso de gestionar la aportación de 210.000.000 de ptas., de sus propios presupuestos o de los de otras instancias de la Administración Autonómica o de la Central distintos del MEC, con cargo a tres anualidades. Las partidas presupuestarias con las que la Junta de Castilla y León afrontará dicho compromiso son las destinadas a la restauración de monumentos histórico-artísticos y a conservación del patrimonio arquitectónico.

4. — En consecuencia, la previsión de plazos en los que será ejecutado el proyecto es todavía difícil, dependiendo de la firma del convenio de referencia y de la redacción del proyecto.

*Justino Burgos González*  
CONSEJERO DE EDUCACION  
Y CULTURA

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 338-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a terminación de las obras del Canal de Villoria

(Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 89, de 9 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 6 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 338-II**

**ASUNTO:**

Despuesta escrita a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a la Pregunta 338-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Vicente Jiménez Dávila, relativa a terminación de las obras del canal de Villoria (Salamanca).

El canal de Villoria pertenece al sistema de riegos de La Armuña (Salamanca), que contempla la puesta en regadío de 50.000 hectáreas de dicha comarca y, concretamente, constituye la primera etapa del mismo. En el proyecto general de este sistema las aguas son derivadas del azud de Villagonzalo hasta una central principal de bombeo que eleva unos 40 metros todo el caudal hasta un canal que llega a Villoria con una capacidad de transporte de 40 metros cúbicos por segundo. Desde Villoria parte un canal telescópico, con reducción de su sección para 6 metros cúbicos por segundo hasta Villoruera y para 3 metros cúbicos por segundo desde aquí hasta Aldearrubia. De Villoria parte también una conducción que, atravesando la divisoria del Tormes y del Guareña, aportará aguas para regar los sectores de Riobobos y Villaflores.

En la actualidad están terminadas la obra civil y las instalaciones, de la referida primera etapa, que concluye en Villoria y que comprende también toda la red de distribución y las correspondientes tomas de presión, necesarias para regar por aspersión unas 5.000 hectáreas.

De acuerdo con la información recibida de la Confederación Hidrográfica del Duero, durante los primeros meses del año 1986 se van a llevar a cabo las pruebas de funcionamiento de las obras e instalaciones realizadas por dicho organismo, que alcanzan hasta las conducciones de 500 milímetros de diámetro. A continuación se probarán las conducciones de decímetro inferior, hidrantes y bocas de riego. Según este programa, las citadas pruebas se desarrollarán a lo largo del presente año y el conjunto se pondrá en servicio en 1987, sin perjuicio de que durante 1986 pudiera regarse ya alguna zona, a petición de los interesados, siempre que tal medida sea compatible con el indicado programa de pruebas.

Valladolid, 30 de Enero de 1986.

EL CONSEJERO

**V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Febrero de 1986, de conformidad con los resultados obtenidos en las Elecciones celebradas al efecto, acordó proclamar miembros electos de la Junta de Personal a los funcionarios siguientes:

D. Telesforo Pérez García.  
D. Carlos Millán Borque.  
D.ª Encarnación Sánchez Calvo.  
D.ª María José Viñuela Rojo.  
D.ª Carmen Muñoz García.  
D. Jesús Arroyo Domínguez.  
D. Tomás de las Heras Alonso.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 25 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**PRESIDENCIA**

Con fecha 27 de Febrero de 1986, en el Castillo de Fuensaldaña, Valladolid, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Personal, se constituyó la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León, que quedó compuesta de la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** D. Telesforo Pérez García.  
**VICEPRESIDENTE:** D. Jesús Arroyo Domínguez.  
**SECRETARIO:** D. Carlos Millán Borque.  
**VOCALES:** D.ª Encarnación Sánchez Calvo.  
D.ª M.ª José Viñuela Rojo.  
D.ª Carmen Muñoz García.  
D. Tomás de las Heras Alonso.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de Febrero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*